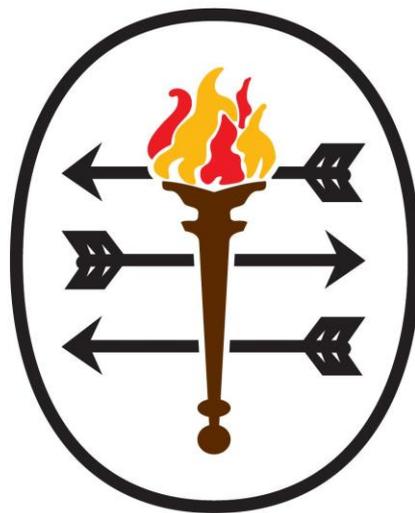


# BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS - DECRETOS  
**ABRIL 2020**

---



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

---

**Intendente:** Carlos Esteban Santoro  
**Publicado:** Mayo 2020

**DIGESTO DECRETOS ABRIL 2020**

723-725	585	Prorrogar aislamiento social, preventivo y obligatorio en adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia 325/20, dictado por el Estado Nacional hasta el 12 de abril de 2020.	01/04/20	1038/20
726	586	Designación- Sra. Sandra Asen	01/04/20	1069/20
727	587	Designación guardias Servicio de Laboratorio	01/04/20	1122/20
728	588	Designación guardias Servicio de Rayos X-	01/04/20	1123/20
729	589	Designación guardias Servicio de Quirófano	01/04/20	1124/20
730	590	Designación guardias Servicio de Hemoterapia	01/04/20	1125/20
731-732	591	Habilitar Tasas municipales para la percepción de las tasas municipales	02/04/20	1038/20
733	592	Otorgar subsidio al Sr. Esteban Alejandro Chirizola	02/04/20	1169/20
734	593	Ampliar carga horaria a las agentes que se desempeñan en el área de Trabajo Social- Fátima Ruiz, Lucrecia Núñez, Yael Pereyra.	02/04/20	743/20
735-736	594	Exceptuar del cumplimiento de restricción de circulación después de las 14 horas a los jubilados, pensionados, beneficiarios de planes sociales para el trayecto entre su domicilio y el banco correspondiente.	04/04/20	1038/20
737-739	595	Modificar el horario de modalidad de delivery nocturno para los locales con servicios de comida elaborada.	05/04/20	1038/20
740	596	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Juan Alberto Carrizo	05/04/20	1127/20
741-742	597	Otorgar ayuda económica al Sr. Francisco Antonio Sánchez (PROFOMICRO)	06/04/20	741/20
743	598	Designación-Sr. Cristian Manuel Giménez Farías	07/04/20	1093/20
744	599	Designación- Sr. Fernando Daniel Montenegro	07/04/20	1095/20
745	600	Designación- Sr. Ignacio Nahuel Montenegro	07/04/20	1096/20
746	601	Designación- Sr. Ruben Carlos Tisera	07/04/20	1097/20
747	602	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	08/04/20	1178/20
748	603	Otorgar subsidio a la Sra. Marianela Martínez	08/04/20	1177/20
749	604	Otorgar subsidio al Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas	08/04/20	1184/20
750-752	605	Prorrogar el aislamiento social, preventivo y obligatorio de acuerdo al Decreto de Necesidad y Urgencia n° 355/20 dictado por el Estado Nacional.	14/04/20	1038/20
753	606	Otorgar subsidio a la Sra. Marcela Alejandra López	17/04/20	1206/20
754	607	Otorgar subsidio al Sr. Armando Heriberto Serra	17/04/20	1207/20
755	608	Otorgar subsidio al Sr. Carlos Alberto Ruiz	17/04/20	1208/20
756	609	Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Tisera	17/04/20	1209/20
757	610	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	17/04/20	1210/20
758	611	Otorgar subsidio al Sr. Santiago Nicolás Moyano	20/04/20	1211/20
759	612	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago	20/04/20	1212/20
760	613	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez	20/04/20	1226/20
761	614	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gomez	20/04/20	1227/20
762	615	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Itati Palacio	20/04/20	1228/20
763	616	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan	21/04/20	1235/20
764	617	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	21/04/20	1236/20
765	618	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	21/04/20	1237/20
766	619	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Beatriz Benítez	21/04/20	1238/20
767	620	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jorge Alberto Gándara	21/04/20	1153/20
768	621	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Roque Alberto López	21/04/20	1151/20



BOLETÍN OFICIAL

769	622	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcos Almirón Martínez	21/04/20	1152/20
770	623	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Montenegro	21/04/20	1243/20
771	624	Otorgar subsidio a la Sra. Leonela Paola López	21/04/20	1244/20
772	625	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Viviana Barrientos	21/04/20	1256/20
773-774	626	Reanudar las actividades municipales sin atención al publico	24/04/20	1038/20
775-777	627	ANULADO		
778	628	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Laura Albarengo	27/04/20	
779	629	Otorgar subsidio a la Sra. Nora Beatriz Estigarribia	27/04/20	1258/20
780	630	Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Xiomara Pellegrino	27/04/20	1259/20
781	631	Designación-Sr. Domingo Pablo Albarengo	27/04/20	1166/20
782	632	Baja de oficio-Sr. Juan Alberto Reina (Jubilación por Edad Avanzada)	27/04/20	1156/20
783-785	633	Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas asistencia financiera en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”	27/04/20	1269/20
786	634	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Carlos Alberto Videla	27/04/20	711/20
787	635	Baja por fallecimiento a la agente María Adela Camposano	27/04/20	1225/20
788	636	Transferencia al Fondo Provincial de Salud-(SAMO)-marzo 2020	27/04/20	1219/20
789-791	637	Prorrogar el aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de adherir al Decreto de Necesidad y Urgencia 408/20 dictado por el Estado Nacional	27/04/20	1038/20
792-793	638	Abonar a los agentes la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales, Seguridad e Higiene cuota 1/20-	27/04/20	1063/20
794	639	Designación-Sra. Irene Elizabeth González para realizar tareas en la oficina de IOMA	27/04/20	1182/20
795	640	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar rescate de intereses generados por Fondo Común de Inversión	27/04/20	286/20
796	641	Autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo en el Banco de la pcia de Buenos Aires	27/04/20	348/20
797	642	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la Suscripción de Fondo Común de Inversión	27/04/20	1271/20
798	643	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la Suscripción y Rescate de Fondo Común de Inversión.	27/04/20	1272/20
799	644	Autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo en el Banco de la pcia de Buenos Aires	27/04/20	1273/20
800	645	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Renee Ludueña	28/04/20	1262/20
801	646	Otorgar subsidio a la Sra. Ivon Magali Márquez	28/04/20	1263/20
802	647	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Alejandra Elisa Brasich	28/04/20	1268/20
803	648	Designación de la Sra. María Agustina Pazos	28/04/20	49/20
804	649	Baja de oficio Sra. Justa Laureana Figueroa	28/04/20	1195/20
805	650	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Navarro	29/04/20	1277/20
806	651	Otorgar subsidio al Sr. Esteban Alejandro Chirizola	30/04/20	1305/20
807	652	Abonar adicional por tareas insalubres al Sr. Luis Ezequiel Abait	30/04/20	1179/20
808	653	Aceptar la renuncia al Dr. Ramón Benito Almeida	30/04/20	1248/20
809	654	Designación del Sr. Jorge René Soria	30/04/20	1194/20
810-	655	Autorizar salidas recreativas o de esparcimiento(medidas	30/04/20	1038/20

BOLETÍN OFICIAL

812		coronavirus)		
813	656	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Rosana Mugnos	30/04/20	1081/20
814	657	Designación de horas cátedras Medina, Galletini, Simiele y Lara	30/04/20	1168/20
815	658	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Rosana Montaldo	30/04/20	151/20
816	659	Eximir del pago de tasas municipales a la Iglesia de Dios “Ríos de Aguas Vivas”	30/04/20	157/20
817-818	660	Eximir del pago de tasas municipales a los Bomberos Voluntarios	30/04/20	844/20
819	661	Designación del Sr. Braian Ezequiel Pugini	30/04/20	1092/20
820	662	Renuncia del Sr. Braian Ezequiel Pugini	30/04/20	1167/20
821	663	Certificar servicios de la Dra. Ana María Luna	30/04/20	1147/20
822	664	Otorgar una ayuda al personal a la Sra. Graciela Tevez	30/04/20	1064/20
823	665	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Pazos	30/04/20	1278/20
824	666	Designación por guardias realizadas en el Servicio de Rayos X	30/04/20	1214/20
825	667	Designación por guardias realizadas en el Servicio de Quirófano	30/04/20	1215/20
826	668	Designar por las guardias realizadas en el Servicio de Hemoterapia	30/04/20	1216/20
827	669	Prorrogar el vencimiento de impuesto del automotor	30/04/20	1218/20
828	670	Designación de horas cátedras Sr. Humberto Chiaramello	30/04/20	1276/20
829-838	671	Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO mes de marzo	30/04/20	1217/20

General Juan Madariaga, 1 de abril de 2020.

Visto el Expediente N° 1038/20, Iniciado Secretaría de Gobierno, motivo: Ref. Medidas Preventivas Coronavirus; y,

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional prolongo el aislamiento social, preventivo y obligatorio mediante DNU N° 325/2020 hasta que termine la Semana Santa, luego de mantener reuniones con especialistas en la materia, siendo su objetivo seguir controlando la trasmisión del virus, teniendo en cuenta que el Decreto N° 297/20 imponía el mencionado aislamiento hasta el 31 de Marzo de 2020;

Que las medidas dispuestas en el Decreto 297/2020 fueron dictadas y luego ampliadas por el Poder Ejecutivo Nacional atendiendo recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud que declaro la pandemia global “el brote de Coronavirus (COVID 19)”, en el marco de la emergencia establecida en el país por la Ley 27.541 ampliada por Decreto N° 260/2020 con el fin de proteger la salud pública que constituye una obligación inalienable del Estado Nacional, estableciendo la libertad dentro de las previsiones admitidas por la Constitución Nacional, Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos y Convención Americana de Derechos Humanos para proteger la salud pública;

Que el citado Decreto N° 297/2020 que entre otras medidas preventivas disponía una cuarentena del alcance Nacional, limitaba la circulación y establecía las excepciones, indicando su Artículo 10 que “ las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios dictaran las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente Decreto, como delegados del gobierno federal, conforme lo establecido por el Art 128 dela Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar tanto las Provincias, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como los municipios, en ejercicio de sus competencias propias”;

Que la Municipalidad de General Juan Madariaga, además de adoptar previsiones de orden sanitario, social y económico para afrontar la difícil situación que se presentaba para limitar la propagación del virus, tratando de evitar el contagio y atender su tratamiento, por Decreto N° 560/20 del 20 de Marzo de 2020, dispuso adherir en todos sus términos al Decreto DNU N° 297/20 imponiendo un aislamiento social, preventivo y obligatorio en el ámbito del Partido de General Madariaga hasta el día 31 de Marzo de 2020, con sujeción a una serie de disposiciones fijadas en la misma norma y en los Decretos N° 485/20, 516/20, 537/20, 560/20, 569/20 y 580/20 que sucesivamente se fueron dictando para regular distintos aspectos a contemplar por las personas alcanzadas y actividades comprendidas en las medidas;

Que considerando que conforme al DNU N° 325/20 publicado en el Boletín Oficial el 31 de Marzo de 2020 prorrogando la vigencia del Decreto N° 297/20 y sus modificaciones hasta el día 12 de Abril de 2020 inclusive, se propone prorrogar hasta la misma fecha las medidas municipales vigentes adoptadas en consecuencia;

Que la conveniencia de extender el plazo de vigencia de la denominada “cuarentena” por los motivos señalados en los considerandos del DNU referenciado para contener y mitigar la propagación de la epidemia y obtener los resultados perseguidos al implementarla según el asesoramiento de especialistas en la materia, se hace necesario adoptar nuevas medidas oportunas, consensuadas y basadas en la exigencia científica que se sumen a las ya adoptadas desde la órbita nacional en el mismo sentido para nuestra localidad, y por razones de salud pública y en virtud de lo encomendado por el Art 10 del DNU N° 297/20, dictar el acto administrativo prorrogando hasta el 12 de Abril de 2020 inclusive las medidas adoptadas en el ámbito municipal con motivo de la epidemia Coronavirus (COVID 19);

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa dictamina que no hay impedimento legal para que se dicte el acto administrativo propuesto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Prorrogase los Decretos Municipales N° 485/20 de fecha 12/03/20, Decreto N° 516/20 de fecha 16/03/20, Decreto N° 537/20 de fecha 17/03/20, Decreto N° 560/20 de fecha 20/03/20 hasta las 24 horas del 12 de Abril de 2020, en virtud de adherir en todos sus términos al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/20 de aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por el Estado Nacional hasta el 12 de Abril de 2020 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Los trabajadores/as que no se encuentren alcanzados por ninguno de las excepciones previstas en el artículo 6 del Decreto N° 297/20, y deban cumplir con el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” pertenecientes a las jurisdicciones, organismos y entidades del sector público municipal, cualquiera sea su forma de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, pero deberán realizar sus tareas, en tanto ello sea posible, desde el lugar donde cumplan el aislamiento ordenado, cumpliendo las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 585/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1069/20, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando la designación de horas cátedras para la profesora Sandra Asen, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, a la Sra. Sandra Asen D.N.I N° 18.501.190 Legajo 1708, con un total de 9 (nueve) horas cátedras, para realizar tareas en la Escuela de Bellas Artes.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 586/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1122/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Laboratorio, correspondiente al período comprendido entre el 16 de febrero y el 15 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de febrero de 2020 y el 15 de marzo de 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 11.186.-
Coronel, Berta Noemí	2464	\$ 12.020.-
Erreguerena, Ana María	2859	\$ 12.130.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 8.783.-
Funez, Carolina	2461	\$ 1.000.-
Luna, Pamela	2055	\$ 5.500.-
Maydana, Gabriela	1944	\$ 6.900.-
Gómez, Ivana	1958	\$ 2.666.-

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 587/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1123/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X desde el 16 de febrero de 2020 al 15 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de febrero de 2019 al 15 de marzo de 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia Andrea	2338	\$ 15.532.-
Goñi, Héctor Daniel	2192	\$ 6.520.-
Haedo, María Eugenia	1835	\$ 8.000.-
Algañaraz Vanesa	2025	\$ 4.000.-
Púa Soledad	2056	\$ 3.630.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 1.167.-
Escudero, Claudio	1501	\$ 1.630.-

**ARTICULO 2°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 588/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 1124/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Quirófano, correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de febrero de 2020 y el 15 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de febrero de 2020 y el 15 de marzo de 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Medina, Romina	2509	\$ 8.000.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 8.000.-
Chento, Jimena	2073	\$ 8.000.-
Albandots, Natalia	1799	\$ 10.000.-
Bustamante, María	1912	\$ 8.000.-
Farias, Lorena	1834	\$ 2.000.-

**ARTICULO 2°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 589/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de abril de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 1125/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, correspondientes al periodo febrero 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período febrero 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 17.500.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 17.500.-

**ARTICULO 2°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 590/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de abril de 2020.

VISTO: el expte. N° 1038/20, Iniciado: Sec de Gobierno, motivo: Ref. Medidas Preventivas Coronavirus, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se fueron adoptando diversas medidas tendientes a evitar o limitar las posibilidades de contagio frente a la pandemia conocida como Coronavirus COVID-19, incluida la implementación del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por DNU N° 297/2020 y prorrogado por DNU 325/2020, los servicios municipales quedaron restringidos a su mínima expresión limitándose a los considerados esenciales, exceptuados los mencionados en el Art 5 del Decreto Municipal N° 560/20 en razón de encontrarse cerradas al público las dependencias municipales no contempladas, pero sin perjuicio de la posible convocatoria por razones de servicio del personal en uso de licencia extraordinaria.-

Que el cierre del edificio de la Municipalidad en el que se hace efectivo el cobro de tasas, cuyo vencimiento prorrogado operara dentro del periodo de extensión del aislamiento sanitario, impide el cumplimiento de las obligaciones por parte de los vecinos que se encuentran dispuestos a efectuar el pago, y que por distintas razones no pueden acceder a medios electrónicos para hacerlo, es por ello que la Dirección de Finanzas y el Departamento de Ingresos Públicos solicitan la habilitación de una caja municipal, siendo necesario el acceso limitado al edificio en el horario municipal de 7 horas a 13 horas.-

Que preservándose el objetivo principal de cuidar la salud y adoptándose las medidas tendientes a evitar el contagio del virus frente a la pandemia que determino la adopción del aislamiento dispuesto por el DNU N° 297/2020, con medidas de control que limiten el acceso, vinculo y permanencia en la oficina, y atendiendo la necesidad recaudatoria, debe considerarse una actividad esencial del Municipio la percepción de sus ingresos, siendo necesario autorizar al efecto la apertura del edificio de la Municipalidad y la habilitación de una Caja, los días hábiles en el horario de 7 horas a 13 horas, estando a cargo la Secretaria de Hacienda de convocar el personal necesario en los términos previstos por el Artículo 4 del Decreto Municipal N° 569/20.-

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa dictamina que no hay impedimento legal para que se dicte el acto administrativo propuesto.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Habilítense una caja municipal para la percepción de las tasas municipales.

**ARTICULO 2º.** Autorízase la apertura del edificio de la Municipalidad de General Juan Madariaga, permitiendo el acceso limitado de personas al efecto de realizar el trámite previsto en el artículo anterior, en el horario de 7 horas a 13 horas, con la adopción de los recaudos pertinentes que rigen para los otros locales autorizados.-

**ARTICULO 3º.** Encomiéndese a la Secretaria de Hacienda para convocar el personal necesario en los términos previstos por el Artículo 4 del Decreto Municipal N° 569/20.-

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 591/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de abril de 2020.

VISTO el expediente n° 1169/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Esteban Alejandro Chirizola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Esteban Alejandro Chirizola, D.N.I. n° 32.432.452, domicilio calle Alberti e/ Tuyu y Etchegaray, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 592/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de abril de 2020.

VISTO el Expediente N° 743/20, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando la ampliación de la carga horaria de las agentes que se desempeñan en el área de Trabajo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que a fs. 4/7 se informa las partidas de imputación contable y la existencia de saldo para efectuar la designación solicitada;

Que a fs. 8 la Sub Dirección de Asesoría Legal considera que no merece observación la iniciativa, pudiendo, el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de marzo de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Sra. Fátima Ruiz, D.N.I. N° 34.138.533, Legajo 2228, categoría 7 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas como Trabajadora Social en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de marzo de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Sra. Lucrecia Nuñez, D.N.I. N° 35.127.364, Legajo 2676, categoría 4 jornada de 48 horas semanales con dedicación exclusiva, para realizar tareas como Trabajadora Social en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 3°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de marzo de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Sra. Yael Pereyra, D.N.I. N° 35.409.940, Legajo 2924, categoría 7 jornada de 48 horas semanales con dedicación exclusiva, para realizar tareas como Trabajadora Social en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.1.0.0 Personal permanente/ 1.2.0.0. Personal Transitorio. Retribuciones que hacen al cargo.

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 593/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de abril de 2020.

Visto: El Expte N° 1038/20, Iniciado: Sec de Gobierno, motivo: Ref. Medidas Preventivas Coronavirus, y

CONSIDERANDO: Que el Banco Central de la República Argentina dispuso que las entidades bancarias abran sus puertas el sábado 4/4/20 y domingo 5/4/20 a partir de las 10 horas hasta las 17 horas, para que los jubilados y pensionados que no tengan tarjeta de débito y los beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia, beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y por Embarazo puedan percibir sus haberes, sin poner en riesgo la finalidad del aislamiento social establecido por la cuarentena obligatoria por Coronavirus (COVID-19);

Que la medida extraordinaria adoptada por Resolución del BCRA, tiene por objeto agilizar los pagos por ventanilla, como el horario de apertura y cierre de puertas de las entidades bancarias, y las terminaciones de los números de DNI de los beneficiarios;

Que además de agilizar los pagos de haberes pretende resguardar la integridad de las personas y el cumplimiento de las medidas dispuestas para evitar el contagio de Coronavirus (COVID-19);

Que la apertura de los bancos es solo para atender a quienes no puedan cobrar por cajero automático y también pagar jubilaciones y pensiones correspondientes al mes de Marzo, cuyos beneficiarios hayan tenido problemas para percibirlos;

Que también la Resolución del BCRA establece el cronograma de pago para jubilados y pensionados por ventanilla con DNI: Pendientes de cobro del mes de Marzo y jubilaciones contributivas: Sábado 4/4/20: 0 y 1, Domingo 5/4/20: 2 y 3, Lunes: 6/4/20: 4 y 5 y Martes 7/4/20: 6, 7, 8 y 9.- Beneficios correspondiente al Mes de Abril: Lunes 6/4: 4 y 5 Pensiones no contributivas, Martes 7/4: 6, 7, 8 y 9 Pensiones No Contributivas y Miércoles 8/4/20: 0 Jubilaciones y Pensiones contributivas menores a \$ 17.859,00.-;

Que el Artículo 10 del DNU N° 297/20 prorrogado por DNU N° 325/20 faculta a los Municipios a dictar las medidas necesarias para implementar el mismo y en tal sentido, rige desde el 21 de Marzo de 2020 el Decreto Municipal N° 569/20 donde la Municipalidad de General Juan Madariaga fija el horario comprendido de 07 horas a 14 horas a permanecer abiertos los comercios y servicios especificados en el Artículo 6 del DNU 297/20 restringiéndose la circulación a partir de la hora 14. Que ante la Resolución adoptada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) se hace necesario adoptar medidas pertinentes y acordes a las situaciones extraordinarias y de emergencia.-

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que no hay impedimento legal para que se dicte el acto administrativo propuesto.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Exceptuase del cumplimiento del Artículo 5 del Decreto Municipal N° 269/20 (restricción de circulación después de 14 horas) a los jubilados, pensionados, Beneficiarios de planes sociales (AUH, AE, IFE, Pensiones no contributivas) para el trayecto que deban realizar entre su domicilio y el del Banco correspondiente, como así también de terceros que por razones de servicio (remises, taxis u otros) deban trasladar a alguno de los beneficiarios enunciados en dicho trayecto, mientras dure las medidas adoptadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).-

**ARTICULO 2º.** Exceptuase del cumplimiento del Artículo 5 del Decreto Municipal N° 269/20 (restricción de circulación después de 14 horas), al personal de las entidades bancarias locales convocados al cumplimiento de la Resolución extraordinaria y de emergencia, adoptada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), mientras esta se encuentre vigente.-

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 594/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de abril de 2020.

Visto: El Expte N° 1038/20, Iniciado: Sec de Gobierno, motivo: Ref. Medidas Preventivas Coronavirus, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de Abril de 2020 el Jefe de Gabinete de Ministros emitió la decisión administrativa N° 450/20 donde en su Artículo 1 amplía el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos del DNU N° 297/20.-

Que a raíz de esta circunstancia el Secretario de Producción frente a presentaciones recibidas por parte de los sectores involucrados en la prestación y la demanda de los servicios de alimentos de delivery, propone modificar el horario nocturno del abastecimiento de los mismos de 20 horas a 23.30 horas, en vez del establecido por Decreto Municipal N°569/20 de 19 horas a 22 horas,

Que también desde dicha Secretaría en virtud de la Decisión Administrativa N° 450/20 incluye actividades consideradas esenciales de emergencia y autorizadas a funcionar, en el art 1 inciso 2 “a las curtiembres, aserraderos y productos de madera, fábrica de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola”, y en el Inciso 4 “al comercio exterior, exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía”, en lo atinente al ámbito local las actividades deberían cumplirse en el horario general autorizado de 07 horas a 14 horas, sin perjuicio de que obtengan el permiso único de circulación exigido a nivel Nacional .-

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, también con motivo de la ampliación de actividades autorizadas durante la cuarentena por la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, atendiendo que el Artículo 1 abarca en el Inciso 1 “venta de insumos de materiales de la construcción provistos por corralones”, el Inciso 3 “curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábrica de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola” y el Inciso 6 “servicios esenciales de mantenimiento y fumigación”, considera que en el orden local esas actividades deben autorizarse en el horario general establecido por Decreto Municipal de 7 horas a 14 horas previa presentación de Declaración Jurada en la Secretaria de Seguridad Municipal o Delegación Municipal, esta última con relación a los establecimientos ubicados en el frente de ruta 11.-

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos con relación a la actividad de la construcción, propone distinguir entre los trabajadores por cuenta propia o particulares que retiren materiales de los corralones, quienes deberán hacerlo bajo Declaración Jurada por ante la Secretaria de Seguridad, declarando el lugar en que efectuaran los trabajos, a efectos de poder practicar el debido control. En cuanto a los profesionales que se propongan reanudar obras sujetas a autorización municipal que abarquen la actividad de distintos rubros, deberán hacerlo previa autorización de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante Declaración Jurada que los comprometa a adoptar medidas limitativas de los trabajos a

realizar en forma simultánea y mediante la adopción de estrictas medidas de precaución sanitaria, siempre en el horario general de 07 horas a 14 horas.-

Que preservándose el objetivo principal de cuidar la salud y adoptándose las medidas tendientes a evitar el contagio del virus frente a la pandemia que determino la adopción del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU N° 297/20 prorrogado por DNU N° 325/20, ha demostrado la necesidad de incorporar otras actividades y servicios con carácter de “esenciales” con el fin de mitigar los efectos ocasionados por las medidas adoptadas, entendiéndose desde el orden local ajustar las actividades ampliadas por la Decisión Administrativa N° 450/20 a la realidad local y en concordancia con los Decretos Municipales emitidos en el expediente de marras, con sujeción a ciertas consideraciones que proponen la Secretaria de Producción y Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa dictamina que no hay impedimento legal para que se dicte el acto administrativo propuesto.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1.** Modifícase el horario establecido en el Artículo 5 del Decreto Municipal N° 569/20 de modalidad delivery nocturno de 20 horas a 23.30 horas, para los locales con servicios de comida elaborada.-

**ARTICULO 2.** Autorizar las actividades dispuestas en la Decisión Administrativa N° 450/20 de Jefatura de Gabinete de Ministros en el Partido de General Juan Madariaga, en el horario dispuesto por Decreto Municipal N° 569/20 de 7 horas a 14 horas.-

**ARTICULO 3.** Que con referencia a las actividades relacionadas con la construcción, los trabajadores cuentapropistas o particulares residentes del Partido de General Juan Madariaga que retiren materiales de los corralones habilitados, quedaran autorizados a realizar su actividad en el horario general establecido (7 hs a 14 hs) munidos de la Declaración Jurada que instrumentaran por ante la Secretaria de Seguridad o Delegación Municipal - para los establecimientos que se encuentran en el frente de Ruta 11-, donde declararan el domicilio a realizar las tareas con los materiales adquiridos para su debido control por parte de la autoridad de aplicación.-

**ARTICULO 4.** Los profesionales que cuenten con permiso municipal que deseen reanudar las obras nuevas, ampliaciones, modificaciones ubicadas en el Partido de General Juan Madariaga deberán suscribir Declaración Jurada por ante la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, comprometiéndose a cumplir con las medidas de seguridad e higiene coordinando la permanencia de los distintos gremios de tal manera que no se superpongan más de dos (2) gremios estimando como máximo cuatro (4) personas. Que asimismo deberán designar una persona responsable que gestione y retire materiales de los corralones habilitados en el horario general establecido por Decreto Municipal N° 569/20 (7 hs a 14 hs).-

**ARTICULO 5.** Que a fin de cumplir con los actividades previstas en el presente Decreto deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación- Covid 19, pudiendo en tanto lo obtengan circular con las Declaraciones Juradas Municipales.-

**ARTICULO 6.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 7.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese. -

**Registrado bajo el número: 595/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de abril de 2020.

Visto el expediente N° 1127/20, ref. nota presentada por el agente Juan Alberto Carrizo, por la cual renuncia al cargo que desempeñara en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a partir del 12/03/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha renuncia se efectúa por razones particulares;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene facultades para otorgar la baja de acuerdo lo preceptuado por el artículo 98 de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo que considere pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aceptar por razones particulares, a partir del día 12 de marzo de 2020, la renuncia al cargo al Sr. Juan Alberto Carrizo, D.N.I. N° 39.985.471, Legajo 2435, personal de Servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales de planta permanente, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 596/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de abril de 2020.

VISTO el expediente N° 741/20, Iniciado Secretaría de Producción, Motivo: Ref. PROFOMICRO (Francisco Antonio Sánchez); y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 2569/19 se instituye en el ámbito del partido de General Juan Madariaga el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO);

Que para acceder a los beneficios del Programa, los interesados se deberán inscribir en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE), de acuerdo lo establece el art. 4º de la Ordenanza 2569/19;

Que en su artículo 9º se establece que todas las personas físicas que se encuentren realizando actividades laborales de subsistencia, artesanado, cooperativas de trabajo, e integrantes de proyectos productivos que estuvieran inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y

Economía Social y/o en el Registro Provincial de Microempresas y las unidades productivas unipersonales, pluripersonales, otro tipo de cooperativas y sociedades de diverso tipo que se encuentren inscriptas en el REMICE, podrán recibir asignaciones municipales de fomento no reintegrables, destinadas a completar procesos productivos que incluyan actividades de manufactura, distribución, inscripciones sanitarias, de marcas, de códigos de barra, de patentes de invención, diseño, etiquetado, embalaje, envíos de muestras, promoción de bienes y servicios, participación en ferias y exposiciones nacionales, provinciales o regionales;

Que la asignación municipal no podrá superar los quince mil pesos (\$15.000.-) art. 10 Ordenanza 2569/19;

Que mediante Decreto de fecha 4 de septiembre de 2019 registrado bajo el Número 1915/19 se dispone la reglamentación específica para obtener habilitaciones de jurisdicción municipal a realizar por las microempresas inscriptas en el REMICE;

Que a fs. 12/16 y 19/24 obra documentación y Presupuesto presentado por el beneficiario Francisco Antonio Sánchez, solicitando la Asistencia No Reintegrable por un monto de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-);

Que a fs. 17/18 consta Convenio de Cesión de Uso;

Que obra a fs. 25/27 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la iniciativa no merece observaciones a realizar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1.** Otorgar ayuda económica de \$ 15.000.- (pesos quince mil) al Señor Francisco Antonio Sánchez, D.N.I. N° 17.225.557 en carácter de “asistencia no reintegrable” otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme lo establece el artículo 9° de la Ordenanza 2569/19, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO).

**ARTICULO 2.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) Partida 5.1.4.0. ayudas sociales a personas.

**ARTICULO 3.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 597/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1093/20, ref. nota presentada por la Directora de Medio Ambiente de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Cristian Manuel Giménez Farias desde el día 16/03/20 hasta el día 30/06/20 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para realizar tareas de control, vigilancia y distribución de camiones en el predio ubicado en el km 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia n° 11;  
Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar transitoriamente, desde el día 16 de marzo de 2020 hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, al Sr. Cristian Manuel Giménez Farias, D.N.I N° 41.293.833, Legajo 2964, categoría M2, para realizar tareas de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 598/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1095/20, ref. nota presentada por la Directora de Medio Ambiente de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Fernando Daniel Montenegro desde el día 01/04/20 hasta el día 30/06/20 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para realizar tareas de control, vigilancia y distribución de camiones en el predio ubicado en el km 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia n° 11;  
Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar transitoriamente, desde el día 01 de abril de 2020 hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, al Sr. Fernando Daniel Montenegro, D.N.I N° 30.956.329, Legajo 2889, categoría M9 - B, para realizar tareas de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 599/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1096/20, ref. nota presentada por la Directora de Medio Ambiente de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Ignacio Nahuel Montenegro desde el día 01/04/20 hasta el día 30/06/20, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para realizar tareas de control, vigilancia y distribución de camiones en el predio ubicado en el km 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia n° 11;

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar transitoriamente, desde el día 01 de abril de 2020 hasta el día 30 de junio de 2020, al Sr. Ignacio Nahuel Montenegro, D.N.I N° 43.660.317, Legajo 2950, categoría M9 - B, para realizar tareas de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.1.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 600/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1097/20, ref. a nota presentada por la Directora de Medio Ambiente de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Rubén Carlos Tisera, desde el día 01/04/20 hasta el día 30/06/20, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para realizar tareas de control, vigilancia y distribución de camiones en el predio ubicado en el km 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia n° 11;  
Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar transitoriamente, desde el día 01 de abril de 2020 hasta el día 30 de junio de 2020, al Sr. Rubén Carlos Tisera, D.N.I N° 16.286.777 Legajo 2944, categoría M9 - B, para realizar tareas de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 Saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.1.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 601/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1178/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la señora Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán, D.N.I. n° 26.243.782, domicilio Yrigoyen n° 453, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000- Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 602/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1177/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la señora Marianela Martínez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Marianela Martínez, D.N.I. n° 31.729.965, domicilio calle Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000- Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 603/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1184/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Señor Juan Néstor Quiroga Vargas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas, D.N.I. n° 92.110.540, domicilio calle 18 y colectora, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000- Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 604/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 14 de abril de 2020.

Visto: El Expte N° 1038/20, Iniciado: Sec de Gobierno, motivo: Ref. Medidas Preventivas Coronavirus; y,

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional prolongo el aislamiento social, preventivo y obligatorio mediante DNU N° 355/2020 hasta el día 26 de Abril de 2020 inclusive, luego de mantener reuniones con especialistas en la materia, siendo su objetivo seguir controlando la trasmisión del virus, prorrogando la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20;

Que las medidas dispuestas en el Decreto 297/2020 fueron dictadas y luego ampliadas por el Poder Ejecutivo Nacional atendiendo recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud que declaro la pandemia global “el brote de Coronavirus (COVID 19)”, en el marco de la emergencia establecida en el país por la Ley 27.541 ampliada por Decreto N° 260/2020 con el fin de proteger la salud pública que constituye una obligación inalienable del Estado Nacional, estableciendo la libertad dentro de las previsiones admitidas por la Constitución Nacional, Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos y Convención Americana de Derechos Humanos para proteger la salud pública;

Que el citado Decreto N° 297/2020 que entre otras medidas preventivas disponía una cuarentena del alcance Nacional, limitaba la circulación y establecía las excepciones, indicando su Artículo 10 que “ las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios dictaran las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente Decreto, como delegados del gobierno federal, conforme lo establecido por el Art 128 dela Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar tanto las Provincias, como la Ciudad Autónoma de Buenos Airesy los municipios, en ejercicio de sus competencias propias”;

Que la Municipalidad de General Juan Madariaga además de adoptar previsiones de orden sanitario, social y económico para afrontar la difícil situación que se presenta para limitar la propagación del virus, tratando de evitar el contagio y atender su tratamiento, por Decreto Municipal N° 560/20 del 20 de Marzo de 2020 dispuso adherir en todos sus términos al DNU N° 297/20y por Decreto N° 585/20 del 01 de Abril de 2020 dispuso adherir en todos sus términos al DNU N° 325/20, imponiendo un aislamiento social, preventivo y obligatorio en el ámbito del Partido de General Madariaga y con motivo del dictado del DNU N° 355/20 del Poder Ejecutivo Nacional se extiende hasta el día26 de Abril de 2020 la vigencia del DNU N° 297/20 prorrogado por DNU N° 325/20 con las modificaciones del art 2 de este último, hizo necesario dictar una serie de disposiciones Decretos N° 485/20, 516/20, 537/20, 560/20, 569/20, 580/20, 585/20, 591/20 y 595/20 para regular distintos aspectos a contemplar por las personas alcanzadas y actividades comprendidas en las medidas;

Que considerando que conforme al DNU N° 355/20 prorrogando el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día26 de Abril de 2020 inclusive, se propone prorrogar hasta la misma fecha las medidas municipales vigentes adoptadas en consecuencia dentro del horario local establecido entre las 7 horas y las 14 horas, disponiéndose a partir del día jueves 16 del corriente la obligatoriedad de uso de tapa boca para todos los titulares de comercios y empleados que tengan contacto con personas, como así también la obligatoriedad para todas las personas que concurran a espacios cerrados y/o abiertos donde coexistan con otras personas por la razón que sea, determinándose el estricto control en el único acceso a la ciudad para los ingresos y egresos a nuestra ciudad y obligatoriedad de uso de tapabocas y control de temperatura corporal para todos los proveedores de mercaderías esenciales que ingresen a nuestra ciudad y la total desinfección de vehículos de transporte de mercaderías;

Que la conveniencia de extender el plazo de vigencia de la denominada “cuarentena” por los motivos señalados en los considerandos del DNU referenciado para contener y mitigar la propagación de la epidemia y obtener los resultados perseguidos al implementarla según el asesoramiento de especialistas en la materia, se hace necesario adoptar nuevas medidas oportunas, consensuadas y basadas en la exigencia científica que se sumen a las ya adoptadas desde la órbita nacional en el mismo sentido para nuestra localidad, y por razones de salud pública y en virtud de lo encomendado por el Art 10 del DNU N° 297/20, dictar el acto administrativo prorrogando hasta el 26 de Abril de 2020 inclusive las medidas adoptadas en el

ámbito municipal con motivo de la epidemia Coronavirus (COVID 19) teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el párrafo anterior a implementar en el presente;

Que también se hace necesario incorporar por acto administrativo los nuevos rubros y/o actividades declaradas esenciales mediante decisión administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa dictamina a fs 89 y 90 que no hay impedimento legal para que se dicte el acto administrativo propuesto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Prorrogase los Decretos Municipales N° 485/20 de fecha 12/03/20, Decreto N° 516/20 de fecha 16/03/20, Decreto N° 537/20 de fecha 17/03/20, Decreto N° 560/20 de fecha 20/03/20, Decreto N° 585/20 de fecha 01 de Abril de 2020, Decreto N° 591/20 de fecha 02 de Abril de 2020 y Decreto N° 595/20 de fecha 05 de Abril de 2020 hasta el 26 de Abril de 2020 inclusive, en virtud de adherir en todos sus términos al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/20 de aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por el Estado Nacional.

**ARTICULO 2º.** Autorizar las actividades y servicios dispuestos en la Decisión Administrativa N° 490/20 de Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos previstos en el Artículo 6 del Decreto N° 297/20 en el Partido de General Juan Madariaga, en el horario dispuesto por Decreto Municipal N° 569/20 de 7 horas a 14 horas.

**ARTICULO 3º.** Disponerse desde el 16 de Abril de 2020 el uso obligatorio de tapa boca para todos los titulares de comercios y empleados que tengan contacto con personas y la obligatoriedad para todas las personas que concurran a espacios cerrados y/o abiertos donde coexistan con otras personas por la razón que sea, en el marco de las medidas tendientes a establecer previsiones sanitarias frente a la pandemia.

**ARTICULO 4º.** Disponerse el estricto control en el único acceso a la ciudad (calle Carlos Pellegrini y 16) para los ingresos y egresos a nuestra ciudad y la obligatoriedad de uso de tapabocas y control de temperatura corporal para todos los proveedores de mercaderías esenciales que ingresen a nuestra ciudad y la total desinfección de vehículos de transporte de mercaderías.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 605/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1206/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la señora Marcela Alejandra López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Marcela Alejandra López, D.N.I. N° 21.524.626, domicilio Calle Cuba N° 651, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000- Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 606/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1207/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el señor Armando Heriberto Serra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Armando Heriberto Serra, D.N.I. N° 13.618.617, domicilio Calle República Dominicana y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000- Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 607/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1208/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el señor Carlos Alberto Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Carlos Alberto Ruiz, D.N.I. N° 5.334.362, domicilio Calle Córdoba entre Arias y Buenos Aires, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000- Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 608/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1209/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la señora Rosana Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Rosana Tisera, D.N.I. N° 26.370.548, domicilio Calle 9 y 16, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000- Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 609/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1210/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la señora María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Esther Tisera, D.N.I. N° 18.382.039, domicilio Calle Saavedra N° 1326, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000- Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 610/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1211/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el señor Santiago Nicolás Moyano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Santiago Nicolás Moyano, D.N.I. N° 40.456.1452, domicilio calle 26 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.375.- (pesos tres mil trescientos setenta y cinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000- Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 611/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 20230.

VISTO el expediente nro. 1212/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la señora Carla Mariana Montañez Santiago para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Carla Mariana Montañez Santiago, D.N.I. N° 27.696.406, domicilio calle 111 e/ 22 y 24, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000- Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 612/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1226/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la señora Gisela Mariel Rodriguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodriguez, D.N.I. N° 43.018.485, domicilio calle Arias e/ Canadá y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000- Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 613/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1227/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la señora Luisa Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Luisa Gómez, D.N.I. N° 14.421.468, domicilio calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000- Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 614/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1228/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la señora Silvia Itatí Palacio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Silvia Itatí Palacio, D.N.I. N° 30.898.642, domicilio calle México entre Francia y Alemania, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000- Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 615/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2020.

VISTO el expediente n° 1235/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillán D.N.I. N° 23.323.694 domicilio Calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 616/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2020.

VISTO el expediente n° 1236/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran D.N.I. N° 26.243.782 domicilio Calle H. Yrigoyen N° 453, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 617/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2020.

VISTO el expediente n° 1237/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156 domicilio Calle 17 e/ 8 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 618/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2020.

VISTO el expediente n° 1238/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Beatriz Benítez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Carolina Beatriz Benítez D.N.I. N° 29.013.577 domicilio Calle Honduras N° 802, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 790.- (Pesos setecientos noventa), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 619/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2020.

VISTO el expediente N° 1153/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Alberto Gandara, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfírase la suma de \$4.874,17.- (pesos cuatro mil ochocientos setenta y cuatro con diecisiete ctvos.), correspondiente al Sr. Jorge Alberto Gandara, Acta 5167 – Infracción art. 40 inc. A, B, C, J de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131

(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 620/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2020.

VISTO el expediente N° 1151/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Roque Alberto Lopez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$9.463,50.- (pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta ctvos.), correspondiente al Sr. Roque Alberto Lopez, Acta 5231 – Infracción art. 40 inc. A, C y art. 36 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a Producciones Independientes de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 621/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2020.

VISTO el expediente N° 1152/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcos Almirón Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfírase la suma de \$4.874,17.- (pesos cuatro mil ochocientos setenta y cuatro con diecisiete ctvos.), correspondiente al Sr. Marcos Almirón Martínez, Acta 5166 – Infracción art. 40 inc. C, art. 34 y art. 36 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela nro. 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 622/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2020.

VISTO el expediente n° 1243/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Mónica Susana Montenegro, D.N.I. N° 21.550.798, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Calle 45 e/ 2 y 4 n° 133, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 623/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2020.

VISTO el expediente n° 1244/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Leonela Paola López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Leonela Paola López, D.N.I. N° 38.167.491, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.825.- (pesos tres mil ochocientos veinticinco), domicilio Chile y Bolivia, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 624/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de abril de 2020.

VISTO el expediente n° 1256/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Viviana Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Paola Viviana Barrientos, D.N.I. N° 31.489.958, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio 47 bis e/ 10 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 625/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 24 de abril de 2020.

Visto El Expediente N° 1038/20, Iniciado: Secretaría de Gobierno, motivo: Ref. Medidas Preventivas Coronavirus, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra próximo a expirar el termino de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto con motivo de la propagación de la epidemia Coronavirus (COVID 19) establecido por DNU del Poder Ejecutivo Nacional 297/20 prorrogado y complementado por DNU 325/20 y 355/20 hasta el 26 de Abril próximo, a cuyas disposiciones adhirió esta Municipalidad, planteándose ante este escenario la reanudación a partir del lunes 27 de Abril de 2020 la actividad de la Municipalidad de General Juan Madariaga en los horarios habituales y con asistencia del personal licenciado, aunque sin atención al público en las oficinas, adoptando medidas de seguridad sanitaria para evitar el contagio del virus que determino la implementación de la cuarentena;

Que desde el pasado 12 de Marzo las distintas áreas municipales, a excepción de las de absoluta necesidad como la Secretaría de Desarrollo Social, Seguridad y Salud se desempeñaron con un mínimo de personal y con un horario reducido y otras áreas directamente suspendieron toda actividad - aunque progresivamente se incorporaron algunos servicios- dado que se tuvo en cuenta el objetivo principal de atender la salud pública de la población y evitar la propagación de la pandemia. Toda la situación planteada llevo a las medidas locales adoptadas de aislamiento y restricción horaria que rige con carácter general en nuestra ciudad, observando los protocolos de seguridad y sanitarios difundidos;

Que no merece observación el propósito de volver a cumplir a puertas cerradas todas las actividades propias de la función Municipal -aun prolongada la cuarentena- con los cuidados correspondientes en cuanto a distanciamiento obligatorio, uso de tapa boca, disposición de alcohol en gel, higienización de las dependencias y demás medidas preventivas, en el horario habitual, salvo aquellas áreas que por sus servicios particulares su prestación exige otro horario y a excepción de aquel que por indicación médica pudiera ser considerado de mayor riesgo frente a la epidemia COVID-19;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que no hay impedimento legal para que se dicte el acto administrativo propuesto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reanúdese las actividades municipales sin atención de público –aun prolongada la cuarentena- reincorporando al personal en uso de licencia extraordinaria, con excepción de aquel que por indicación médica pudiera ser considerado de mayor riesgo frente a la epidemia COVID-19, dentro del horario habitual del servicio que presta, observando los protocolos sanitarios que demande la preservación de la salud.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 626/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2020.

VISTO el expediente n° 1257/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Laura Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Ana Laura Albarengo, D.N.I. N° 38.841.588, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Colombia n° 939, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 628/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2020.

VISTO el expediente n° 1258/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nora Beatriz Estigarribia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Nora Beatriz Estigarribia, D.N.I. N° 22.630.720, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 2 de abril e/ Estados Unidos y Antartida, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 629/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2020.

VISTO el expediente n° 1259/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Daiana Xiomara Pellegrino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Daiana Xiomara Pellegrino, D.N.I. N° 34.043.807, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle cortada 2 e/ Estados Unidos y El Salvador, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 630/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1166/20, ref. nota presentada por la Directora de Medio Ambiente de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Domingo Pablo Albarengo, desde el día 01/04/20 hasta el día 30/06/20, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para realizar tareas de control y vigilancia (sereno) en el predio ubicado en el km 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia n° 11;  
Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designar transitoriamente, desde el día 01 de abril de 2020 hasta el día 30 de junio de 2020, al Sr. Domingo Pablo Albarengo, D.N.I N° 22.323.630 Legajo 2967, categoría M4, para realizar tareas de control y vigilancia (sereno) en el predio ubicado en el Km. 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia nro. 11, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 42.00.00 – Saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.1.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 631/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

**GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2020.**

Visto el expediente N° 1156/20, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. baja de oficio Juan Alberto Reina; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria de Gobierno solicita la baja de oficio del agente Juan Alberto Reina, a partir del día 1 de abril de 2020;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14656 en su artículo 98 inc. g dispone que el cese del trabajador se producirá por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos para acceder al servicio jubilatorio;

Que se procedió a notificar al agente a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dese la baja de oficio, a partir del día 1 de abril de 2020, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por Edad Avanzada); al siguiente agente municipal con anticipo jubilatorio, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
1725	Reina Juan Alberto	11.662.909

**ARTICULO 2°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

**Registrado bajo el número: 632/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 27 de abril de 2020.

VISTO el expediente 1269/20 por el cual se propicia la solicitud de recursos provinciales del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 132/20 se estableció el estado de emergencia sanitaria en la Provincia de Buenos Aires, a raíz de la enfermedad denominada coronavirus (COVID-19), la cual afecta a la población mundial;

Que por dicha norma, se invita a los municipios a acompañar los términos de la misma;

Que la crisis sanitaria, económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de la administración municipal, que se ve en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos;

Que en el plano económico, esta crisis impacta en la situación financiera de nuestro municipio, reduciéndose la recaudación de los tributos municipales como consecuencia de las actuales circunstancias que repercuten en la economía de los vecinos;

Que este derrumbe en la recaudación entorpece la situación financiera municipal en un escenario de mayor demanda de gastos en pos de paliar y atender la emergencia mencionada;

Que, en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas municipales, a través de la utilización de herramientas específicas que posibiliten a las comunas atender su normal funcionamiento y, a la vez, cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia de COVID-19;

Que en aras del impacto en las cuentas públicas municipales, deviene necesario el acceso a un refuerzo económico a través del Estado Provincial a fin de hacer frente a eventuales pasivos en las cuentas;

Que en este contexto, resulta conveniente la solicitud de la herramienta instrumentada por el gobierno bonaerense que contribuirá a una mayor efectividad del sector, propiciando así el comportamiento prudente y eficaz que la Provincia promueve como base del funcionamiento de sus propias organizaciones;

Que por ello, se requiere en esta instancia la solicitud de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por el Decreto Provincial N° 264/20, con el fin de contribuir con el pago de los sueldos de los empleados municipales, que se devolverá dentro del ejercicio fiscal 2020 por medio de la retención de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias, de acuerdo al cronograma que al efecto se determinará;

Que la adopción por parte del municipio de esta ayuda financiera, reembolsable sin costo de financiamiento, se instrumenta a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando a disposición toda la información que el mismo requiera para su otorgamiento;

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de Ordenanzas emanadas del Departamento Deliberativo;

Que en atención a lo expuesto y el carácter de la emergencia declarada, la presente medida tendrá implementación y efectos inmediatos, debiendo ser convalidada posteriormente por el Honorable Concejo Deliberante en la oportunidad y con las formalidades estipuladas en el artículo 232 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por resolución del Honorable Tribunal de Cuentas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una asistencia financiera en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20, por la suma de \$ 16.100.000.- (pesos dieciséis millones cien mil).

ARTÍCULO 2°: Declarar que la asistencia financiera dispuesta en el artículo 1° del presente no supera el monto promedio de las dos últimas nóminas salariales de este municipio, netas de aportes personales y contribuciones patronales, previas al momento de la solicitud de la ayuda.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires a retener los importes transferidos a este municipio en el marco de la asistencia establecida en el artículo 1° de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias.

ARTÍCULO 4 °: Establecer que las retenciones dispuestas en el artículo precedente se realizarán durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cronograma tentativo: se descontarán mensualmente, desde el mes de agosto a diciembre del presente año la suma de \$ 3.220.000.- (pesos tres millones doscientos veinte mil).

El cronograma propuesto en el párrafo precedente podrá modificarse en función de las necesidades provinciales y municipales, en la medida que no supere el ejercicio fiscal 2020 y cuente con la conformidad previa de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: La presente norma se realiza ad-referéndum de su convalidación por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 7º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 633/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2020.

VISTO el expte. Nro. 711/20 iniciado por el Sr. Carlos Alberto Videla, solicitando eximición del impuesto del automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2020, al Sr. Carlos Alberto Videla, del siguiente vehículo:

- Ford Fiesta – Dominio GEV 720 – Rodado Nro. 8585

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 634/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2020.

VISTO el expediente N° 1225/20, ref. baja por fallecimiento de la Sra. María Adela Camposano, acaecido el día 25 de enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente falleció con fecha 25/01/20 como se acredita en el Certificado de Defunción (Tomo: 1D, Acta: 15, Año: 2020) que obra a fs. 2, siendo ajustado a derecho a proceder el acto administrativo que contenga el cese por fallecimiento de acuerdo al Art. 98 inciso c de la Ley 14.656 y Art. 106 de la Ordenanza General 267 y demás normas concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dése la baja por fallecimiento a la agente municipal, María Adela Camposano D.N.I. N° 21.808.046, Legajo 1830, acaecido el día 25 de enero de 2020 a las 18:40 horas; quien se desempeñaba como personal servicio, categoría 3 de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

**Registrado bajo el número: 635/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2020.

VISTO el expediente N° 1219/20, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que las áreas de Contaduría y Hacienda a fs 4/5 informa las partidas presupuestarias y que el pago corresponde al mes de marzo de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 303.547,16.- (pesos trescientos tres mil quinientos cuarenta y siete con dieciséis centavos).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputara a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud 16.00.00 – Programa Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal (afectación 1212800) – Partida 5.3.6.0 transferencias a gobiernos provinciales.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 636/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 27 de abril de 2020.

Visto El Expte N° 1038/20, Iniciado: Sec de Gobierno, motivo: Ref. Medidas Preventivas Coronavirus, y;  
**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 26 de Abril de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dicto el DNU N° 408/20 extendiendo la vigencia del DNU N° 297/2020 prorrogado por los DNU N° 325/20 y 355/20 en virtud de los cuales rige el aislamiento social, preventivo y obligatorio para evitar o limitar la propagación del COVID-19, con la incorporación de nuevas disposiciones y previsiones;

Que el nuevo DNU N° 408/20 en su Artículo 3 prevé que los gobernadores de las provincias pueden decidir en su jurisdicción nuevas excepciones a las actualmente establecidas de aislamiento y prohibición de circular, con estricta sujeción a cinco condiciones que deben en todos los casos observar (referidas a tiempo de duplicación de casos, sistema de salud con que cuenten, evaluación positiva de autoridades sanitarias, que la proporción de personas involucradas no alcance el 50% de la población y no se trate de distritos con “trasmisión local o por conglomerado”);

Que a su vez en el Artículo 4 señala las actividades o servicios que no podrán incluirse como excepción a las actividades o servicios habilitados, los cuales también expresamente menciona, limitando en este aspecto las facultades de los gobernadores y tampoco podrán extenderse la flexibilización en aglomerados urbanos de más de 500.000 habitantes ni en el área metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y partidos vecinos;

Que el DNU N° 408 /20 en su artículo 8 establece la posibilidad de una eventual y breve salida de paseo o esparcimiento para las personas sometidas al aislamiento, de 60 minutos y hasta 500 metros de su residencia en horario diurno, bajo determinadas condiciones de higiene y seguridad sanitaria, incluidos niños acompañados, pero serán las autoridades locales las encargadas de dictar las correspondientes normas reglamentarias, incluso horario y segmentación, de modo que este licenciamiento no queda habilitado por el DNU sino sometido a un proceso posterior de aprobación por los gobernadores a pedido de los intendentes, como las demás excepciones;

Que con fecha 25 de Abril de 2020 la Provincia de Buenos Aires aprueba la petición de este Municipio en cuanto a la habilitación de las actividades listadas en los ítems 1 a 9 de la Decisión Administrativa N° 524/20 de Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación y Decreto Provincial N° 262/20 y con relación a los ítems 10 y 11 se indica que los protocolos serán remitidos al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires para su evaluación y seguimiento conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6 de la Resolución N° 114/20;

Que la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto desde el 27 de Abril de 2020 hasta el 10 de Mayo de 2020 inclusive está sujeto a las mismas condiciones vigentes a la fecha, incorporándose como actividades autorizadas durante la cuarentena las nueve (9) que conforme las previsiones de la Decisión Administrativa N° 524/20 y Decreto Provincial N° 262/20 fueron autorizadas, sin perjuicio de tramitar futuras modificaciones ante las autoridades provinciales;

Que la conveniencia de extender el plazo de vigencia de la denominada “cuarentena” por los motivos señalados en los considerandos del DNU referenciado para contener y mitigar la propagación de la epidemia y obtener los resultados perseguidos al implementarla según el asesoramiento de especialistas en la materia, se hace necesario adoptar nuevas medidas oportunas, consensuadas y basadas en la exigencia científica que se sumen a las ya adoptadas desde la órbita nacional en el mismo sentido para nuestra localidad, y por razones de salud pública y en virtud de lo encomendado por el Art 10 del DNU N° 297/20, dictar el acto administrativo prorrogando hasta el 10 de Mayo de 2020 inclusive las medidas adoptadas en el ámbito municipal con motivo de la epidemia Coronavirus (COVID 19) y autorizar al funcionamiento de las actividades y servicios autorizados por el estamento provincial;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que no hay impedimento legal para que se dicte el acto administrativo propuesto.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Prorrogase los Decretos Municipales N° 485/20 de fecha 12/03/20, Decreto N° 516/20 de fecha 16/03/20, Decreto N° 537/20 de fecha 17/03/20, Decreto N° 560/20 de fecha 20/03/20, Decreto N° 585/20 de fecha 01/04/20, Decreto N° 591/20 de fecha 02/04/20, Decreto N° 595/20 de fecha 05/04/20, Decreto N° 605/20 de fecha 14/04/20 y Decreto N° 626/20 de fecha 24/04/20 hasta el 10 de Mayo de 2020 inclusive, en virtud de adherir al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/2020 de aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por el Estado Nacional.-

**ARTICULO 2°.** Autorizar las actividades y servicios dispuestos en la Decisión Administrativa N° 524/20 de Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación y Decreto Provincial N° 262/20 en el Partido de General Juan Madariaga, en el horario dispuesto por Decreto Municipal N° 569/20 de 07 horas a 14 horas, las que fueran aprobadas mediante Nota N° 2020-07821060-GDEBA-MJGM de fecha 25 de Abril de 2020 por Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, a saber;

- 1) Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.

- 2) Oficinas de Rentas de las Provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Municipios con sistema de turnos y guardias mínimas.
- 3) Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.
- 4) Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística. En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público.
- 5) Atención médica y odontológica, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.
- 6) Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.
- 7) Ópticas, con sistema de turno previo.
- 8) Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan realizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios y a las beneficiarias. En ningún caso se podrá realizar atención al público y todos los tramites deberán hacerse en forma virtual, incluyendo los pagos correspondientes.-
- 9) Establecimientos para la atención de personas víctimas de género.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 637/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1063/20 iniciado por el Secretaría de Gobierno, motivo reparto de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 4 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales, Seguridad e Higiene, cuota 1/2020, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 9.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
2761	Alza Nadia	195	\$1.755.-
1390	Astrada Gladys	119	\$1.071.-
2490	Baigorria Hernán	147	\$1.323.-
2575	Betanzo Jorgelina	214	\$ 1.926.-
2593	Cemborain Tamara	195	\$1.755.-
1675	Chaparro Edgardo	412	3.708.-
1188	Cherrutti Silvia	316	\$2.844.-
1507	Diuberti Verónica	252	\$2.268.-
1333	Durante Verónica	338	\$3.042.-
2362	Figueroa Marcelo	320	\$2.880.-
1730	Gallo Claudia	412	\$3.708.-
1580	Garmendía Julieta	494	\$4.446.-
2309	Gomez Rocío	353	\$3.177.-
2466	Martin Sofía	195	\$1.755.-
1734	Méndez Roxana	294	\$2.646.-
1638	Meneses Natalia	161	\$1.449.-
1711	Milich Ivana	163	\$1.467.-
1650	Osorio Mirta	272	\$2.448.-
2531	Roldan Darío	378	\$3.402.-
2019	Ruiz Paula	769	\$6.921.-
1598	San Millán Estefanía	832	\$7.488.-
2567	Sosa Lía	215	\$1.935.-
1888	Stegmayer Mónica	220	\$1.980.-
2508	Frondizi Lucia	142	\$1.278.-
1397	Tevez Graciela	366	\$3.294.-

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones

extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 638/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2020.

VISTO el expediente N° 1182/20, iniciado por la Secretaria de Gobierno, solicitando la designación transitoria de la Sra. Irene Elizabeth González, desde el día 01/04/20 hasta el día 30/04/20 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita personal para realizar tareas en la oficina de IOMA;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2020 hasta el día 30 de abril de 2020 inclusive, a la Sra. Irene Elizabeth González, D.N.I. N° 24.957.633, Legajo 2955, como personal administrativo, categoría 4, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Oficina de IOMA.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.  
Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 639/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2020.

VISTO el Expediente N° 286/20 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 7349/5; y,

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 7349/5;

Que por Decreto nro. 133/20 se autorizó a realizar la correspondiente suscripción;

Que por Decreto nro. 444/20 se autorizó a realizar suscripción;

Que a fs. 9 la Tesorera Municipal solicita rescate del fondo común de inversión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar rescate de intereses generados por Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658 de Cta. Cte. 7349/5, de acuerdo al Decreto nro. 444/20, por:

- \$ 47,47.- (pesos cuarenta y siete con cuarenta y siete centavos)
- \$ 71.876,78.- (pesos setenta y un mil ochocientos setenta y seis con setenta y ocho centavos) el día 20/03/20, siendo depositados en la misma cuenta.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 640/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2020.

VISTO el Expediente N° 348/20 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se depositaron \$ 4.000.000,00.- con fondos propios de Cta. Cte. 7096/0, por un plazo de 139 días;

Que por Decreto nro. 162/20 se autorizó a realizar el plazo fijo como ahorro S.A.C por \$ 4.553.150,69.-;

Que a fs. 4 la Tesorera Municipal solicita el retiro de los fondos debido a la compleja situación, siendo los mismos \$ 4.287.671,23 ya que los fondos fueron retirados antes de lo previsto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 4.287.671,23.- (Pesos cuatro millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y uno con veintitrés centavos), de acuerdo al Decreto 162/20.

**ARTICULO 2º.** Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 641/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2020.

VISTO el Expediente N° 1271/20 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción y rescate fondo común de inversión Cta. Cte. 10009/0; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100619760 de Cta. cte. 10009/0, por \$ 7.000.000,00 el día 17/03/20;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100619760 de Cta. Cte. 10009/0, por:  
\$ 7.000.000.- (Pesos siete millones) el día 17/03/20,

Generando intereses por:

\$ 4.623,17.- (Pesos cuatro mil seiscientos veintitrés con diecisiete centavos) el día 20/03/20,

\$ 29,86.- (Pesos veintinueve con ochenta y seis centavos) el día 25/03/20,

\$ 9.028,62.- (Pesos nueve mil veintiocho con sesenta y dos centavos) el día 25/03/20.

**ARTICULO 2º.** Se realiza el rescate por \$ 7.013.681,65.- (Pesos siete millones trece mil seiscientos ochenta y uno con sesenta y cinco centavos) y depositados en la misma cuenta.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 642/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2020.

VISTO el Expediente N° 1272/20 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción y rescate fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100979988 de Cta. cte. 50110/7, por \$ 1.000.000,00 el día 10/01/20;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100979988 de Cta. Cte. 50110/7, por:  
\$ 1.000.000.- (Pesos un millón) el día 10/01/20,

Generando intereses por:

\$ 660,45.- (Pesos seiscientos sesenta con cuarenta y cinco centavos) el día 20/03/20,

\$ 184,18.- (Pesos ciento ochenta y cuatro con dieciocho centavos) el día 25/03/20,

\$ 55.680,79.- (Pesos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta con setenta y nueve centavos) el día 25/03/20.

**ARTICULO 2º.** Se realiza el rescate por \$ 1.056.525,42.- (Pesos un millón cincuenta y seis mil quinientos veintisiete con cuarenta y dos centavos).

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 643/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de abril de 2020.

VISTO el Expediente N° 1273/20 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que se depositaron \$ 2.000.000.- con fondos propios de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 85 días, venciendo el día 10/06/20 por \$ 2.139.726,03;

Que el día 07/04/20 se retiran \$ 2.034.520,55, dejando constancia que los intereses son de \$ 34.520,55 ya que los fondos fueron retirados con anticipación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 2.034.520,55.- (Pesos dos millones treinta y cuatro mil quinientos veinte con cincuenta y cinco centavos).

**ARTICULO 2º.** Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 644/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2020.

VISTO el expediente n° 1262/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Renee Ludueña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Andrea Renee Ludueña, D.N.I. N° 34.138.548, domicilio Calle Oro N° 356 e/ Mitre y Belgrano, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 645/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2020.

VISTO el expediente n° 1263/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ivon Magalí Márquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Ivon Magalí Márquez, D.N.I. N° 39.278.946, domicilio Calle Moreno e/ Colón y Oro, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 646/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2020.

VISTO el Expediente N° 1268/20, donde la Sra. Alejandra Brasich, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, en un 50% de lo solicitado, por razones de enfermedad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la agente Alejandra Elisa Brasich, D.N.I. N° 18.711.092, una ayuda social al personal de \$ 1.600.- (pesos un mil seiscientos) para afrontar gastos de medicamentos, como se indica a fs. 1.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

**ARTICULO 3º.** La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 647/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 49/20, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la Sra. Agustina Pazos, desde el 01/01/20 hasta el 31/12/20 inclusive; y;

CONSIDERANDO: Que se solicita el cambio de categoría, en virtud del cúmulo de tareas a realizar en la Secretaría;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Sra. María Agustina Pazos D.N.I N° 34.138.447, Legajo 2012, como personal Mensualizado 12, para desempeñarse en la Secretaria de Deportes.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. Personal transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 648/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de abril de 2020.

Visto el expediente N° 1195/20, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. baja de oficio Figueroa J. Laureana; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita la baja de oficio de la agente Justa Laureana Figueroa, a partir del día 1 de mayo de 2020;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14656 en su artículo 98 inc. g dispone que el cese del trabajador se producirá por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos para acceder al servicio jubilatorio;

Que se procedió a notificar al agente a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dese la baja de oficio, a partir del día 1 de mayo de 2020, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por Edad Avanzada); a los siguientes agentes municipales con anticipo jubilatorio, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
920	Figueroa, Justa Laureana	11.662.790

**ARTICULO 2°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

**Registrado bajo el número: 649/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de abril de 2020.

VISTO el expediente n° 1277/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro D.N.I. N° 28.972.388 domicilio Calle Haití N° 190, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 650/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

VISTO el expediente n° 1305/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Esteban Alejandro Chirizola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Esteban Alejandro Chirizola, D.N.I. n° 32.432.452, domicilio calle Alberti e/ Tuyu y Etchegaray, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 651/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

VISTO el expediente N° 1179/20, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento de Bromatología, solicitando se le abone bonificación por tareas insalubres y manejo de fondos al Sr. Luis Ezequiel Abait; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefa de Departamento de Bromatología informa que el agente mencionado desarrolla tareas en el refugio municipal de mascotas y que, a partir de las 11 horas continua su labor en la oficina donde realiza el cierre de caja del área;

Que atento lo informado por su superior jerárquico, la Subdirección de Asuntos Legales concluye que no existen observaciones a realizar, y de considerarlo oportuno y conveniente puede efectuarse el acto administrativo de alta a las bonificaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar adicional por tareas insalubres, a partir del día 01 de abril de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Sr. Luis Ezequiel Abait, D.N.I N° 32.172.906 Legajo 2635, categoría 4 de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaria de Salud.

**ARTICULO 2°.** Abonar, al Sr. Luis Ezequiel Abait, D.N.I N° 32.172.906, Legajo 2635, la bonificación por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de abril de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción  
111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 servicio de control de zoonosis – Fuente de Financiamiento 110  
Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. Retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 652/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

Visto el expediente N° 1248/20, ref. nota presentada por el agente Ramon Benito Almeida, por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Salud, a partir del 19/04/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 98 de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo que considere pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aceptar por razones personales, a partir del día 19 de abril de 2020, la renuncia al cargo al Dr. Ramon Benito Almeida, D.N.I. N° 21.302.777, Legajo 2765, personal profesional, medico asistente 12 hs, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 653/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1194/20, ref. nota presentada por la Secretaria de Producción, solicitando ampliar jornada laboral al agente Jorge René Soria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Soria se desempeña como encargado de la oficina de empleo municipal dependiente de la Secretaría de Producción;

Que a fs 4/6 consta informe de imputaciones de gastos del área contable y de la Secretaria de Hacienda;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que de considerarlo oportuno y conveniente puede el departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de abril de 2020 al Sr. Jorge René Soria, DNI 34.974.192, Legajo 2017, personal administrativo, categoría 5, jornada de 36 horas, para desempeñarse en la oficina de empleo, dependiente de la Secretaría de Producción.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 – Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 654/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 30 de abril de 2020.

Visto: El Expte N° 1038/20, Iniciado: Sec de Gobierno, motivo: Ref. Medidas Preventivas Coronavirus; y,

CONSIDERANDO:

Que el DNU N° 408/2020 prevé la apertura de un régimen de salidas de paseo u esparcimiento para las personas sometidas al aislamiento, de 60 minutos y hasta 500 metros de su residencia en horario diurno, bajo determinadas condiciones de higiene y seguridad sanitaria, incluidos niños acompañados, pero son las autoridades locales las encargadas de dictar las correspondientes normas reglamentarias, como horarios y segmentación, de modo que este licenciamiento no quedo habilitado por el DNU sino sometido a un proceso posterior de aprobación por los gobernadores a pedido de los intendentes, como las demás excepciones.-

Que el Decreto Provincial N° 282/2020 contempla en el Artículo 6 la posibilidad que el Jefe de Gabinete de Ministros de Provincia pueda suspender las salidas de esparcimiento en distritos autorizados en el Artículo 8 del DNU N° 408/20 del Poder Ejecutivo Nacional, en casos particulares y en uso de las facultades otorgadas, con el fin de proteger la salud

pública y teniendo en consideración la cantidad de habitantes de los distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires y las eventuales solicitudes que realicen los intendentes.-

Que a fin de cumplimentar la disposición del Artículo 8 del DNU N° 408/20 se reunió el comité de crisis presidido por el Sr. Intendente Municipal y demás integrantes – funcionarios municipales y personas convocadas a tal fin- decidiéndose permitir las salidas recreativas a partir del Lunes 4 de Mayo de 2020 de 14 horas a 15 horas, en la cuadra de cada domicilio y sujeta a siete (7) condiciones a saber: 1) Los días lunes, miércoles y viernes los titulares de los DNI que finalicen con un número par podrán hacer salidas de esparcimiento en la cuadra de su domicilio, 2) Los días martes, jueves y sábados los titulares de los DNI que finalicen con un número impar podrán hacer las salidas de esparcimiento en la cuadra de su domicilio, 3) A las 15 horas sonara la sirena de los Bomberos Voluntarios advirtiendo la finalización del horario permitido, 4) En el caso de los niños deben ser acompañados por un adulto responsable, siendo el DNI de este último el que se tomara en cuenta de acuerdo a los ítems 1 y 2, 5) Se debe realizar la salida de esparcimiento con tapaboca, nariz y mentón o barbijo casero, 6) Se debe guardar en todo momento un distanciamiento físico entre personas no menor a dos (2) metros salvo en el caso de niños acompañados por adultos y 7) En ningún caso se podrá realizar aglomeraciones o reuniones y se debe dar cumplimiento a las instrucciones de la autoridad sanitaria.-

Que en el marco de emergencia en que habrá de adoptarse la decisión, la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa dictamina que no hay impedimento legal para dictar el acto administrativo autorizando las salidas recreativas con ajuste a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el DNU N° 408/20, Decisión Administrativa N° 524/20 de Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación y Decreto Provincial N° 282/20.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Autorizar en el Partido de General Juan Madariaga las salidas recreativas o de esparcimiento a partir del lunes 4 de Mayo de 2020 de 14 horas a 15 horas en la cuadra de cada domicilio; con uso de tapaboca, nariz y mentón o barbijo casero. A las 15.00 horas sonara la sirena de los Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga con el fin de advertir la prohibición de circulación permitida en la presente norma.

**ARTICULO 2°.** Autorizar las salidas recreativas o de esparcimiento los días LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES a los titulares de los DNI que finalicen con un número PAR, en la cuadra de su domicilio.-

**ARTICULO 3°.** Autorizar las salidas recreativas o de esparcimiento los días MARTES, JUEVES y SABADOS a los titulares de los DNI que finalicen con un número IMPAR, en la cuadra de su domicilio.-

**ARTICULO 4°.** Autorizar las salidas recreativas o de esparcimiento de niños acompañados de un adulto responsable, siendo el DNI de este último el que se tomara en cuenta de acuerdo a los artículos 2 y 3 del presente Decreto. -

**ARTICULO 5°.** Al realizar la salida o esparcimiento recreativo se debe guardar en todo momento un distanciamiento físico entre personas no menor a dos (2) metros salvo en el caso de niños acompañados por adultos y en ningún caso se puede realizar aglomeraciones o reuniones cumpliendo las instrucciones generales de la autoridad sanitaria. -

**ARTICULO 6°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad. -

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese. –

**Registrado bajo el numero: 655/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

VISTO el expediente Nro. 1081/19 iniciado por la Sra. Rosana Patricia Mugnos, solicita eximición del impuesto automotor; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de pago de patente del rodado dominio FXS486, agregando a fs. 2/7 documento de identidad, Certificado de Discapacidad y título automotor;

Que la Dirección de Asuntos Legales manifiesta su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2019, a la Sra. Rosana Patricia Mugnos, del siguiente vehículo:

- Peugeot Partner Furgón D PLC Presence – Dominio FXS486 .

**ARTICULO 2°.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 656/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1168/20, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando se extienda el contrato de horas cátedras para personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en el área de Deportes, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs. Cátedras
2640	Medina Francisco	25.041.087	4
2845	Galletini y Gomez Carlos Alberto	33.268.662	4
1670	Simiele Juan	22.323.707	4
2764	Lara Walberto Jorge	23.875.565	4

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial – (fondo educativo) – Partida 1.2.1.0 Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 657/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 151/20, por el cual la Sra. Rosana Fátima Montaldo, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2020, a la Sra. Rosana Fátima Montaldo, del siguiente vehículo:

- Ford Focus – Dominio GQL675.

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 658/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

VISTO el expediente n° 157/20, por el cual la Asociación de la Iglesia de Dios en la Argentina “Ríos de Aguas Vivas” de nuestra ciudad, solicita eximición de impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2020, a la Asociación Iglesia de Dios en la Argentina “Ríos de Aguas Vivas” de nuestra ciudad, del inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. “C”, Manzana 106, Parcela 9, Partida 7438.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 659/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 844/20 por el cual los Bomberos Voluntarios de Gral. Madariaga solicitan exención de impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO: que, su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 247/87;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago de los impuestos municipales, por el período 2020, a los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad que se detallan a continuación según lo establecido en el mencionado expediente; a saber:

APELLIDO	NOMBRES	SECC.	MANZANA	PARC.	PARTIDA
ESTRELLA	JUAN PABLO	A	31	3 A	1154
BIANCHI	RICARDO ALBERTO	A	16	12 B	984
CORONEL	HUGO ALBERTO	B	66 A	17	20163
MACEIRA	MANUEL	A	82	12 A	1530
QUIROGA	JORGE ISMAEL	A	53	8	11010
QUIROGA	JULIO ISMAEL	A	44	1 C	1519
RUSINEK	GUSTAVO CAMILO	A	14	5C – 5B	26847-1627
ECHEVERRIA	DIEGO ERNESTO	B	67 E	28	6479
LOPEZ	ROBERTO SEBASTIAN	A	43	1 C	24466
MAINENTI	AGUSTIN	B	67 D	7 B	26416
SOLARI	OSCAR HORACIO	B	65 A	4 B-4 A	29691-9554
QUIROGA	JULIO CESAR	C	98 B	24	11281
LORENTE	RODOLFO SEVERINO	B	65 B	7 E	26058
MIGUES	OSCAR OMAR	A	12	11	967
BOHID	ABRAHAM ELIAS	A	21	3	1212
TORRES	GUSTAVO RODOLFO	A	5	5 B	16721
DURAND	ADOLFO ANTONIO	B	55 A	13	15992
PEREZ	LORENZO FEDERICO	B	67 D	3	7037
ISIDRO	LUCIO FABIAN	B	42 D	11	55636
IENCO	JUAN ANGEL	A	14	7 A	7862

DURAND	PEDRO FRANCISCO	B	57 F	15	28427
BASTIT	MONICA ANTONIA	B	9 A	9	40746
GATOROSSO FERRARI	NESTOR ALBERTO	B	45 E	17	54617
BONAVITA	JORGE ENRIQUE	A	91	2 UF 01	1555
MALDONADO	FABRICIO P. CARLOS	C	134	3	44129
GORRINI	JUAN IGNACIO P.	A	67 X	14	34642
ISIDRO	JUAN IGNACIO	B	87 A	17	26432
SANTOS	JUAN LUCIANO	A	67 BB	25	29384
LOPEZ	ROBERTO LEONARDO	B	53 D	11	26910
LOPEZ	MARCELO ROBERTO	C	117 F	3	57671
LOMBERA	JUAN JOSE	A	47 F	16	35906
MALDONADO	BRUNO BERNARDINO	C	154	2	57671

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 660/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1092/20, ref. nota presentada por la Directora de Medio Ambiente de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Braian Ezequiel Pagni, desde el día 16/03/20 hasta el día 30/06/20 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación de personal para realizar tareas de control, vigilancia y distribución de camiones en el predio ubicado en el km 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia n° 11;

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar transitoriamente, desde el día 16 de marzo de 2020 hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, al Sr. Braian Ezequiel Pagni, D.N.I N° 41.671.392, Legajo 2965, categoría

M4, para realizar tareas en el predio de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.16.000 Secretaria de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 661/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

VISTO el expediente N° 1167/20, ref. nota presentada por el Sr. Braian Ezequiel Pugni, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 19 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que se debe realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar, a partir del día 19 de marzo de 2020, la renuncia al cargo al Sr. Braian Ezequiel Pugni, D.N.I. N° 41.671.392, Legajo 2965, personal transitorio categoría M4, perteneciente al área de Medio Ambiente.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 662/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

VISTO el Expediente nro. 1147/20 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. respaldo en referencia agente Luna Ana María; y,

CONSIDERANDO:

Que la documentación extendida para acreditar los servicios prestados se encuentra incompleta por no haber sido hallado el registro correspondiente al acto administrativo que dispuso su designación, no obstante obra en el legajo personal y archivo municipal constancias suficientes para acreditar la fecha en que fue designada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Certificar que la señora ANA MARÍA LUNA con Documento Nacional de Identidad D.N.I N° 10.836.531 Legajo 1032, fue designada desde el día 01 de septiembre de 2008 como MEDICO HOSPITAL A jornada de 18 horas semanales, mas bonificación por actividad crítica, según lo establecido en la Carrera Medico Hospitalaria Municipal (Decreto nro. 101/13).

**ARTÍCULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 3°.** Dése al Registro Oficial del Municipio, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cúmplase y archívese.

**Registrado bajo el número: 663/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

VISTO el expediente N° 1064/20, donde la agente Municipal Graciela Elvira Tevez, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, en un 50% de lo solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

## DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la agente Graciela Elvira Tevez D.N.I. N° 18.556.525, una ayuda social al personal de \$ 3.250.- (Pesos tres mil doscientos cincuenta) para afrontar gastos de salud, como se indica a fs. 2.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. Asistencia Social al Personal.

**ARTICULO 3º.** La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 664/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

VISTO el expediente n° 1278/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Pazos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Pazos D.N.I. N° 30.390.527 domicilio Calle Chile n° 1735, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.975.- (Pesos dos mil novecientos setenta y cinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 665/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1214/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X desde el 16 de marzo de 2020 al 15 de abril de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de marzo de 2019 al 15 de abril de 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia Andrea	2338	\$ 7.878.-
Goñi, Héctor Daniel	2192	\$ 6.520.-
Haedo, María Eugenia	1835	\$ 4.000.-
Algañaraz, Vanesa	2025	\$ 2.445.-
Púa, Soledad	2056	\$ 4.075.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 2.333.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 1.630.-

**ARTICULO 2°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 666/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 1215/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Quirófano, correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 15 de abril de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 15 de abril de 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Medina, Romina	2509	\$ 8.000.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 8.000.-
Chento, Jimena	2073	\$ 8.000.-
Albandots, Natalia	1799	\$ 10.000.-
Bustamante, María	1912	\$ 2.000.-
Farias, Lorena	1834	\$ 2.000.-

**ARTICULO 2°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 667/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 1216/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, correspondientes al periodo marzo 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período marzo 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 10.000.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 27.500.-

**ARTICULO 2°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 668/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1218/20 iniciado por la jefa de departamento de Ingresos Públicos, donde solicita la prórroga del vencimiento del impuesto automotor; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita una nueva prórroga de vencimiento de las cuotas año 2020 del Impuesto Automotor;

Que por Decreto N° 581/20 dictado el 30 de marzo de 2020, se prorrogó el vencimiento de tasas municipales;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa no merece observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Prorrogar el vencimiento de tasas municipales correspondiente al Impuesto Automotor, para las siguientes fechas, a saber:

1º cuota: 11/05/2020

2º cuota: 10/07/2020

3º cuota: 10/09/2020

4º cuota: 11/11/2020

5º cuota: 10/12/2020

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 669/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

VISTO el expediente nro. 1276/20, ref. a nota presentada por la Directora de Cultura y Educación de esta Municipalidad, en donde solicita la designación del Sr. Humberto Chiaramello, desde el día 01/04/20 hasta el día 30/04/20 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que necesario cubrir los servicios en dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2020 hasta el día 30 de abril de 2020 inclusive, al Sr. Humberto Chiaramello, D.N.I. N° 10.836.542 Legajo 2526, con 7 (siete) horas cátedras para realizar tareas en el área Cultura y Educación.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 50.00.00 – Dirección de Cultura y Educación – fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 670/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de abril de 2020.

VISTO las actuaciones municipales N° 1217/20, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de marzo de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de marzo de 2020, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	A LIQUIDAR \$
861	rayos	Lombera Maria	\$ 2.051,00
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 2.051,00
920	cocina	Figueroa Laureana	\$ 2.051,00
923	Administración	Maya Laura	\$ 2.051,00
940	Enfermería	Sanchez Ester	\$ 2.051,00
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 2.051,00
976	mucama	Luquez Monica	\$ 2.051,00
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 2.051,00
1031	mucama	Ernalz Monica	\$ 2.051,00

**BOLETÍN OFICIAL**

1050	Médico	Amrhym Walter	<b>\$ 2.051,00</b>
1051	Médico	Jorge Daniel	<b>\$ 2.051,00</b>
1056	Administración	Knesevich Daniela	<b>\$ 2.051,00</b>
1066	Enfermería	Madrid Liliana	<b>\$ 2.051,00</b>
1078	psicopedagoga	Gomez Elizabeth	<b>\$ 2.051,00</b>
1086	Médico	Bugiolachi Jorge	<b>\$ 2.051,00</b>
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	<b>\$ 2.051,00</b>
1095	Administración	Elorga Lucrecia	<b>\$ 2.051,00</b>
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	<b>\$ 2.051,00</b>
1121	Quirófano	Parramon Carlos	<b>\$ 2.051,00</b>
1146	Médico	Miranda Carlos A.	<b>\$ 2.051,00</b>
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	<b>\$ 2.051,00</b>
1160	Enfermería	Onoratti Rosa	<b>\$ 2.051,00</b>
1165	mucama	Leguizamon Azucena	<b>\$ 2.051,00</b>
1170	Administración	Gabilondo America	<b>\$ 2.051,00</b>
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	<b>\$ 2.051,00</b>
1187	Enfermería	Tevez Susana	<b>\$ 2.051,00</b>
1193	Médico	Villafañe Elvira	<b>\$ 2.051,00</b>
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	<b>\$ 2.051,00</b>
1197	Médico	Navarro Carlos	<b>\$ 2.051,00</b>
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	<b>\$ 2.051,00</b>
1328	Médico	Curuchet Carlos	<b>\$ 2.051,00</b>
1332	Médico	Rogers Victor Hugo	<b>\$ 2.051,00</b>
1364	mucama	Ludueña Gloria	<b>\$ 2.051,00</b>
1388	Administración	Soraire Laura	<b>\$ 2.051,00</b>
1405	Médico	Gonzalez Gabriel	<b>\$ 2.051,00</b>
1418	mucama	Mariani Nancy	<b>\$ 2.051,00</b>
1420	mucama	Phoyu Angelica	<b>\$ 2.051,00</b>
1422	mucama	Tisera Josefa	<b>\$ 2.051,00</b>
1428	mantenimiento	Casco Walter	<b>\$ 2.051,00</b>
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	<b>\$ 2.051,00</b>
1466	Médico	Diaz Guillermo	<b>\$ 2.051,00</b>
1479	Médico	Zotta Federico	<b>\$ 2.051,00</b>
1484	Médico	Lopez Jorge	<b>\$ 2.051,00</b>

**BOLETÍN OFICIAL**

1501	rayos	Escudero Claudio	<b>\$ 2.051,00</b>
1508	mucama	Pereyra Graciela	<b>\$ 2.051,00</b>
1515	Administración	Togni Margarita	<b>\$ 2.051,00</b>
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	<b>\$ 2.051,00</b>
1521	mantenimiento	Lucero Cristian	<b>\$ 2.051,00</b>
1535	Médico	Cottini Susana	<b>\$ 2.051,00</b>
1553	Administración	Fileni Flavia	<b>\$ 2.051,00</b>
1556	Administración	Echeverrigaray Monica	<b>\$ 2.051,00</b>
1559	Enfermería	Gallol Raquel	<b>\$ 2.051,00</b>
1563	Enfermería	Medina Nancy	<b>\$ 2.051,00</b>
1565	Médico	Abait Laura	<b>\$ 2.051,00</b>
1576	Médico	Latuf Gabriela	<b>\$ 2.051,00</b>
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	<b>\$ 2.051,00</b>
1586	mucama	Corro Maria Rosa	<b>\$ 2.051,00</b>
1590	Enfermería	Brignoles Laura	<b>\$ 2.051,00</b>
1591	Enfermería	Paez Maria Aurelia	<b>\$ 2.051,00</b>
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	<b>\$ 2.051,00</b>
1595	Médico	Echeverria Amadeo	<b>\$ 2.051,00</b>
1607	Médico	Ayciczon David	<b>\$ 2.051,00</b>
1610	Médico	Diaz Hugo	<b>\$ 2.051,00</b>
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	<b>\$ 2.051,00</b>
1620	Médico	Terra Fernando	<b>\$ 2.051,00</b>
1633	mucama	Rodriguez Ana Maria	<b>\$ 2.051,00</b>
1647	psicopedagoga	Fridman Clara	<b>\$ 2.051,00</b>
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	<b>\$ 2.051,00</b>
1685	Médico	Marrone Nora	<b>\$ 2.051,00</b>
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	<b>\$ 2.051,00</b>
1688	Enfermería	Rosa Verónica	<b>\$ 2.051,00</b>
1695	asistente social	Marcovic Valeria	<b>\$ 2.051,00</b>
1699	Administración	Solari M. de las Nieves	<b>\$ 2.051,00</b>
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	<b>\$ 2.051,00</b>
1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	<b>\$ 2.051,00</b>
1732	Enfermería	Strassera Blanca	<b>\$ 2.051,00</b>
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	<b>\$ 2.051,00</b>

**BOLETÍN OFICIAL**

1742	Médico	Antonelli Valeria	<b>\$ 2.051,00</b>
1746	Médico	Peralta Gaston	<b>\$ 2.051,00</b>
1749	Administración	Phoyu Marcela	<b>\$ 2.051,00</b>
1752	mucama	Soler Doly Evelia	<b>\$ 2.051,00</b>
1759	Médico	Heredia Maria Angeles	<b>\$ 2.051,00</b>
1777	mucama	Vegas Rosa	<b>\$ 2.051,00</b>
1787	mucama	Albarengo Elba H.	<b>\$ 2.051,00</b>
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	<b>\$ 2.051,00</b>
1797	Administración	Belmonte Karina	<b>\$ 2.051,00</b>
1798	mucama	Medina Silvia	<b>\$ 2.051,00</b>
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	<b>\$ 2.051,00</b>
1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	<b>\$ 2.051,00</b>
1807	mucama	Pastorino Susana	<b>\$ 2.051,00</b>
1810	Médico	Corna Alexia	<b>\$ 2.051,00</b>
1819	mucama	Martinez M. Teresa	<b>\$ 2.051,00</b>
1820	mucama	Bigorito Nancy	<b>\$ 2.051,00</b>
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	<b>\$ 2.051,00</b>
1831	Médico	Petrak Mariela	<b>\$ 2.051,00</b>
1834	Quirófano	Farias Lorena	<b>\$ 2.051,00</b>
1835	rayos	Haedo Eugenia	<b>\$ 2.051,00</b>
1858	Administración	Ruiz Mariela	<b>\$ 2.051,00</b>
1859	Administración	Lopez Juliana	<b>\$ 2.051,00</b>
1865	Médico	Fernandez Betina	<b>\$ 2.051,00</b>
1876	Médico	Sobalev Dimitri	<b>\$ 2.051,00</b>
1877	Médico	Nozzi Eduardo	<b>\$ 2.051,00</b>
1882	mucama	Benegas Patricia	<b>\$ 2.051,00</b>
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	<b>\$ 2.051,00</b>
1903	Enfermería	Sanchez Silvia	<b>\$ 2.051,00</b>
1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	<b>\$ 2.051,00</b>
1912	Quirófano	Bustamante Maria	<b>\$ 2.051,00</b>
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	<b>\$ 2.051,00</b>
1929	Administración	Casco Fabrina	<b>\$ 2.051,00</b>
1932	Médico	Sanabria Lucio	<b>\$ 2.051,00</b>
1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	<b>\$ 2.051,00</b>

**BOLETÍN OFICIAL**

1934	Médico	Alcuaz Romina	<b>\$ 2.051,00</b>
1936	cocina	Gimenez Patricia	<b>\$ 2.051,00</b>
1939	cocina	Galletini Silvia	<b>\$ 2.051,00</b>
1940	mucama	Gaitan Juana	<b>\$ 2.051,00</b>
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	<b>\$ 2.051,00</b>
1949	Médico	Suarez Lucia	<b>\$ 2.051,00</b>
1952	Enfermería	Obando Sandra	<b>\$ 2.051,00</b>
1958	laboratorio	Gomez Ivana	<b>\$ 2.051,00</b>
1961	Médico	Lorente Florencia	<b>\$ 2.051,00</b>
1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	<b>\$ 2.051,00</b>
1980	Médico	Rojas Patricia	<b>\$ 2.051,00</b>
1987	cocina	Villalba Mariana	<b>\$ 2.051,00</b>
1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	<b>\$ 2.051,00</b>
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	<b>\$ 2.051,00</b>
1999	ambulanciero	Suarez Mariano	<b>\$ 2.051,00</b>
2006	Médico	Perez Casales Luciana	<b>\$ 2.051,00</b>
2010	cocina	Rincon Patricia	<b>\$ 2.051,00</b>
2016	Administración	Mansilla Maria Luz	<b>\$ 2.051,00</b>
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	<b>\$ 2.051,00</b>
2031	Odontólogo	Sanchez William	<b>\$ 2.051,00</b>
2037	Médico	Pui Yanina	<b>\$ 2.051,00</b>
2049	mucama	Pereyra Angela	<b>\$ 2.051,00</b>
2050	Administración	Ruiz Diana	<b>\$ 2.051,00</b>
2055	laboratorio	Luna Pamela	<b>\$ 2.051,00</b>
2056	rayos	Pua Soledad	<b>\$ 2.051,00</b>
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	<b>\$ 2.051,00</b>
2061	Médico	Laffrentz Alcira	<b>\$ 2.051,00</b>
2068	Médico	Soria Valeria	<b>\$ 2.051,00</b>
2073	Quirófano	Chento Ximena	<b>\$ 2.051,00</b>
2077	Administración	Peralta Rocio	<b>\$ 2.051,00</b>
2085	Médico	Palacios Cesar	<b>\$ 2.051,00</b>
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	<b>\$ 2.051,00</b>
2102	rayos	Mugherli Anahi	<b>\$ 2.051,00</b>
2104	Médico	Fernandez Pablo	<b>\$ 2.051,00</b>

**BOLETÍN OFICIAL**

2107	mucama	Rojas Inocencia	<b>\$ 2.051,00</b>
2110	Administración	Eufemio José Ignacio	<b>\$ 2.051,00</b>
2114	mucama	Lujan Estela	<b>\$ 2.051,00</b>
2115	Administración	Rost Maria Emilia	<b>\$ 2.051,00</b>
2119	Médico	Vega Jose	<b>\$ 2.051,00</b>
2121	Administración	Coronel, Carla	<b>\$ 2.051,00</b>
2123	mucama	Camposano Lorena	<b>\$ 2.051,00</b>
2151	Médico	Irastorza Candelaria	<b>\$ 2.051,00</b>
2160	chofer	Zotta Gustavo	<b>\$ 2.051,00</b>
2170	Administración	Arriola Miguelina	<b>\$ 2.051,00</b>
2171	Médico	Sasiain Andres	<b>\$ 2.051,00</b>
2178	Médico	Mereles Laura	<b>\$ 2.051,00</b>
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	<b>\$ 2.051,00</b>
2182	psicopedagoga	Gomez Sol	<b>\$ 2.051,00</b>
2183	farmacia	Rodriguez Karina	<b>\$ 2.051,00</b>
2192	rayos	Goñi Daniel	<b>\$ 2.051,00</b>
2198	Médico	Yestra Carolina	<b>\$ 2.051,00</b>
2208	Enfermería	Basabe Jorge	<b>\$ 2.051,00</b>
2209	Médico	Ciancio Walter	<b>\$ 2.051,00</b>
2215	Médico	Ritcher Romina	<b>\$ 2.051,00</b>
2224	Enfermería	Lastra Silvia	<b>\$ 2.051,00</b>
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	<b>\$ 2.051,00</b>
2250	nutricionista	Arredondo Laura	<b>\$ 2.051,00</b>
2259	Médico	Elias Fabian	<b>\$ 2.051,00</b>
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	<b>\$ 2.051,00</b>
2277	asistente social	Sandoval Salome	<b>\$ 2.051,00</b>
2278	Médico	Serenelli María Angeles	<b>\$ 2.051,00</b>
2279	Médico	Sarlangue Alejo	<b>\$ 2.051,00</b>
2292	mucama	Martinez Mariela	<b>\$ 2.051,00</b>
2308	seguridad	Albornoz Juan Eduardo	<b>\$ 2.051,00</b>
2312	Médico	Lorenzo Juana	<b>\$ 2.051,00</b>
2313	Oculista	Casanova Gabriela	<b>\$ 2.051,00</b>
2338	rayos	Goroso Natalia	<b>\$ 2.051,00</b>
2341	Enfermería	Molares Norma	<b>\$ 2.051,00</b>

**BOLETÍN OFICIAL**

2359	Médico	Montenegro Maria Luz	<b>\$ 2.051,00</b>
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	<b>\$ 2.051,00</b>
2373	Médico	Novarese Viviana	<b>\$ 2.051,00</b>
2381	Enfermería	Rosa Silvina	<b>\$ 2.051,00</b>
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	<b>\$ 2.051,00</b>
2391	mantenimiento	Molina Rafael	<b>\$ 2.051,00</b>
2392	Enfermería	Garcia Evelia	<b>\$ 2.051,00</b>
2394	Enfermería	Basile Hector	<b>\$ 2.051,00</b>
2396	Administración	Haedo María Cristina	<b>\$ 2.051,00</b>
2398	Médico	Hegui Roberto	<b>\$ 2.051,00</b>
2400	mucama	Lameiro Ramona	<b>\$ 2.051,00</b>
2403	mucama	Cano Laura	<b>\$ 2.051,00</b>
2412	Médico	Zumstein Gutierrez Sol	<b>\$ 2.051,00</b>
2418	Administración	Maydana Verónica	<b>\$ 2.051,00</b>
2428	mucama	Barroca Iris	<b>\$ 2.051,00</b>
2445	rayos	Mateos Mariana	<b>\$ 2.051,00</b>
2461	laboratorio	Funes Carolina	<b>\$ 2.051,00</b>
2462	Médico	Pacheco Angel	<b>\$ 2.051,00</b>
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	<b>\$ 2.051,00</b>
2464	laboratorio	Coronel Berta	<b>\$ 2.051,00</b>
2482	Médico	Teves Juan Jose	<b>\$ 2.051,00</b>
2483	Médico	Perez María Mercedes	<b>\$ 2.051,00</b>
2487	Enfermería	Maggio Romina	<b>\$ 2.051,00</b>
2488	mucama	Pasos Milagros	<b>\$ 2.051,00</b>
2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	<b>\$ 2.051,00</b>
2499	seguridad	Leguizamon Sergio	<b>\$ 2.051,00</b>
2506	Enfermería	Orellana Julieta	<b>\$ 2.051,00</b>
2522	Médico	Bardach Gaston	<b>\$ 2.051,00</b>
2523	Médico	Chamorro Juan	<b>\$ 2.051,00</b>
2527	Enfermería	Colombo Milagros	<b>\$ 2.051,00</b>
2528	Médico	Tolosa Sergio	<b>\$ 2.051,00</b>
2529	mucama	Guillen Yesica	<b>\$ 2.051,00</b>
2530	Administración	Verón Gabriela	<b>\$ 2.051,00</b>
2537	mucama	Garen Eva	<b>\$ 2.051,00</b>

**BOLETÍN OFICIAL**

2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	<b>\$ 2.051,00</b>
2546	mucama	Perez Karina	<b>\$ 2.051,00</b>
2553	mucama	Ruiz Roxana	<b>\$ 2.051,00</b>
2559	Enfermería	Ramirez Franco	<b>\$ 2.051,00</b>
2566	Administración	Salvarezza Fiorella C	<b>\$ 2.051,00</b>
2586	Médico	Castro María Ines	<b>\$ 2.051,00</b>
2587	Enfermería	Monzón Lorena	<b>\$ 2.051,00</b>
2588	Enfermería	De Santis Ivan	<b>\$ 2.051,00</b>
2590	Quirófano	Medina Romina	<b>\$ 2.051,00</b>
2594	Enfermería	Agostiborda Luis	<b>\$ 2.051,00</b>
2598	Médico	García Guillermina	<b>\$ 2.051,00</b>
2602	Administración	Martínez María Mili	<b>\$ 2.051,00</b>
2606	Médico	Púa Lucía	<b>\$ 2.051,00</b>
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	<b>\$ 2.051,00</b>
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	<b>\$ 2.051,00</b>
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	<b>\$ 2.051,00</b>
2634	Médico	Yoldi Bruno	<b>\$ 2.051,00</b>
2637	Enfermería	Coronel María I.	<b>\$ 2.051,00</b>
2638	Administración	Medina Emanuel	<b>\$ 2.051,00</b>
2643	Médico	Gomez Claudia	<b>\$ 2.051,00</b>
2663	asistente social	Lucila Verdi	<b>\$ 2.051,00</b>
2668	informática	Haro Ignacio	<b>\$ 2.051,00</b>
2676	asistente social	Núñez Lucrecia	<b>\$ 2.051,00</b>
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	<b>\$ 2.051,00</b>
2686	Nutricionista	Palacios Camila	<b>\$ 2.051,00</b>
2703	Enfermería	Guerrero Florencia	<b>\$ 2.051,00</b>
2705	Médico	Vasquez Busi, Fernanda	<b>\$ 2.051,00</b>
2707	Médico	Ugartemendia Mayra B	<b>\$ 2.051,00</b>
2713	Enfermería	Tellecchea Silvina	<b>\$ 2.051,00</b>
2716	Administración	Taylor Franco	<b>\$ 2.051,00</b>
2718	Médico	León Liliana	<b>\$ 2.051,00</b>
2722	mucama	Soler Marta	<b>\$ 2.051,00</b>
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	<b>\$ 2.051,00</b>
2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	<b>\$ 2.051,00</b>

**BOLETÍN OFICIAL**

2730	Enfermería	Jaime Lorenza	<b>\$ 2.051,00</b>
2733	Enfermería	Peralta Anabella	<b>\$ 2.051,00</b>
2735	psicóloga	Muro Antonieta	<b>\$ 2.051,00</b>
2762	mucama	Teixeira María Victoria	<b>\$ 2.051,00</b>
2766	Enfermería	Obait Marcela	<b>\$ 2.051,00</b>
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	<b>\$ 2.051,00</b>
2784	Enfermería	Orellano Noelia	<b>\$ 2.051,00</b>
2787	Quirófano	Marisol Maydana	<b>\$ 2.051,00</b>
2790	Enfermería	Maldonado Érica	<b>\$ 2.051,00</b>
2794	Médico	Uria María Laura	<b>\$ 2.051,00</b>
2803	mucama	Obando Mirian	<b>\$ 2.051,00</b>
2807	psicóloga	Durante Florencia	<b>\$ 2.051,00</b>
2809	Administración	Beatriz Elena Gandara	<b>\$ 2.051,00</b>
2812	Médico	Masso, Estefanía	<b>\$ 2.051,00</b>
2813	Médico	Betancur Manuel A.	<b>\$ 2.051,00</b>
2814	chofer	Lopez Enzo	<b>\$ 2.051,00</b>
2815	Médico	Nicómedes Alexia	<b>\$ 2.051,00</b>
2824	Médico	Villardón María Alejandra	<b>\$ 2.051,00</b>
2825	Médico	Bastons Sofía	<b>\$ 2.051,00</b>
2826	Médico	Machado José M.	<b>\$ 2.051,00</b>
2836	Kinesiólogo	Kessler José	<b>\$ 2.051,00</b>
2839	Enfermería	Cabrera Evelyn	<b>\$ 2.051,00</b>
2846	Kinesiólogo	Eiras Mercedes	<b>\$ 2.051,00</b>
2847	Médico	Arrieta Segundo G.	<b>\$ 2.051,00</b>
2855	Enfermería	Chaparro Yanina	<b>\$ 2.051,00</b>
2856	Enfermería	Ceballos Fernando	<b>\$ 2.051,00</b>
2858	cocina	Sala Leonardo	<b>\$ 2.051,00</b>
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	<b>\$ 2.051,00</b>
2865	mucama	Marquez Lucrecia	<b>\$ 2.051,00</b>
2869	Médico	Gonzalez Juliana	<b>\$ 2.051,00</b>
2870	Médico	Zamorano Carlos	<b>\$ 2.051,00</b>
2871	Médico	Castelao, María Marta	<b>\$ 2.051,00</b>
2875	Médico	Polita Iván	<b>\$ 2.051,00</b>
2876	mucama	Ramírez Victoria D.	<b>\$ 2.051,00</b>

**BOLETÍN OFICIAL**

2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	<b>\$ 2.051,00</b>
2892	Médico	Ferreyra Galvani L.	<b>\$ 2.051,00</b>
2896	Enfermería	Palacios Ariana	<b>\$ 2.051,00</b>
2897	Médico	Abraham Mariana	<b>\$ 2.051,00</b>
2898	Médico	Perez Simoes Claudio	<b>\$ 2.051,00</b>
2908	Enfermería	Alcaraz Diana	<b>\$ 2.051,00</b>
2912	Médico	Pugliese Mariano	<b>\$ 2.051,00</b>
2913	Médico	Benitez Gioggia A.	<b>\$ 2.051,00</b>
2924	Asistente Soc.	Pereyra Yael	<b>\$ 2.051,00</b>
2927	Quirófano	Rodriguez María L.	<b>\$ 2.051,00</b>
2929	Enfermería	Córdoba María Marta	<b>\$ 2.051,00</b>
2940	Enfermería	Guerrero Bárbara	<b>\$ 2.051,00</b>
2941	Enfermería	Coria Daniel	<b>\$ 2.051,00</b>
2942	Enfermería	Apaza Priscila	<b>\$ 2.051,00</b>
2951	Administración	Pereyra Sonia	<b>\$ 2.051,00</b>

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 671/20.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL